ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2001.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las veintiuna horas del día 12 de junio de 2001, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jacinto Moliner Meseguer y con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos, D. Alfredo Ayuso Gómez y del Secretario D. Jordi Romeu Granados, y los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: PP
D. JOSE M. MAY FORNER
D. JOSE R. TARREGA ESTELLER
D. JUAN MANUEL RODA ARNAU
D. SALVADOR OLIVER FOIX
D. ENRIQUE CHALER PRUÑONOSA
D. JULIAN ALCARAZ BOU
Dª. ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT.

CONCEJALES:
D. JAVIER CHESA SABATE
DÑA. MARIA TERESA VALMAÑA OBIOL
D. ANTONIO BOSCH SERRA
D.FRANCISCO JAVIER VIDAL ARNAU
DÑA.OLGA MULET TORRES PSOE
D.JORDI ROMEU LLORACH
D.ALBERTO BIBIAN PALLAS
D. JUAN IGNACIO SALAZAR PAUNER
D.JUAN JOSE CASANOVA ROURES
DÑA. LIBRADA LOPEZ MIRALLES
D.AGUSTIN GUIMERA RIBERA
D.JAVIER BALADA ORTEGA PVI
DÑA.MARI CARMEN OBIOL AGUIRRE

AUSENTES:

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara abierta la sesión y en ella se examinan los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los siguientes

ACUERDOS:

1º. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Comienza la sesión preguntando el Sr. Presidente si los señores Concejales asistentes desean formular alguna observación al borrador del acta de las sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2001, distribuida a los Sres. Concejales. A la vista de ello, se procede a la aprobación de la referida acta por unanimidad.

2º. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.- A continuación se procede a dar lectura de los Decretos y Resoluciones correspondientes al mes de mayo de 2001. A la vista de los mismos, la Corporación, por unanimidad queda enterada.

RELACIÓN DECRETOS MAYO 2001

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	010502	Admisión. Ampliación Rimobel.
2	010502	Altas aguas (11)
3	010502	Convocatoria médica UCA
4	010502	Obra menor Construcciones Becervi, S.L.
5	010502	Decreto cambio nombre nicho a favor de Dña. Rosa Gui Vizcarro.
6	010502	Decreto nómina abril 01.
7	010502	Decreto pago nómina abril 01.
8	010502	Contratación compañía Albena Producciones, S.L.
9	010503	Autorización vado completo.
10	010503	Autorización vado nocturno.
11	010503	Autorización vados.
12	010503	Autorizaciones carga y descarga.
13	010503	Denegar vado parking.

14	010503	Autorización vado parking edif. Picasso II.
15	010503	Legalización soportes metálicos- Hoteles 2000 Febrer de la Torre.
16	010503	Licencia actividad Guardería Remedios 44.
17	010503	Licencia actividad Bar Restaurant Fono's S.L.
18	010503	Obra menor J. Miguel Masdeu Roiget.
19	010503	Obra menor Jesús Cacho Cuartero
20	010503	Obra menor Rafael López Albiñana
21	010503	Licencia actividad Balsas Fco. A. Vilches, S.L.
22	010504	Licencia actividad Citrícola.
23	010504	Lista definitiva y constitución tribunal agentes interinos.
24	010504	Trabajador Taller de Empleo.
25	010504	Orden día pleno ordinario 8-05-01.
26	010504	Orden día comisión Gobierno 7-5-01
27	010504	Concesión nicho a Dña. María Victoria García Vidal.
28	010504	Iniciación trámite legalización centro equipo social de base
29	010504	Iniciación trámite legalización CRIS
30	010505	Decreto licitación ocupación vía pública F. Forat.
31	010506	Decreto concesión nicho a D. José Esteller Maura
32	010507	Aprob. Plan Seguridad y Salud Trabajo red agua potable y alcantar. Z.T.S. Sector 13.
33	010507	Cambio vehículo autoturismo a D. Ramón Reverter Forcadell.
34	010507	Incoación procedimiento sancionador Pub Halloween.
35	010507	Iniciación trámite depósitos G.L.P. Hoteles Vinaròs 2000, S.L.
36	010507	Obra menor Alardy Kurps.
37	010508	Concesión ocupa. Vía pública Asociación Española contra Cáncer.
38	010508	Concesión Ocupa. Vía pública Isabel Manzano.
39	010508	Juan Antonio Vives Mestre- legalización vivienda Pol. 4 parc. 281.
40	010508	Segregación Fermin y Paola Esteller Cano
41	010508	Decreto concesión nicho a Dña. Purificación y María Josefa Ibáñez Guimerá.
42	010508	Licencia actividad Novocant, S.A.
43	010508	Licencia actividad International Telecomunication Amna Telecom, S.L.
44	010508	Contratación laboral limpiadoras.
45	010508	Anulación orden reposición obras sin licencia D. Fco. José Centelles Ibáñez
46	010509	Denegando sustitución tubería riego Basilio Sebastià-Boverals.
47	010509	Licencia Instalación pescadería Mar d'Argent, C.B.
48	010509	Licencia instalación depósito de G.L.P. Pro 2000 Tarragona II.
49	010509	Pago retenciones judiciales.
50	010509	Alta padrón menor Mike Pascual Hafner
51	010509	Concesión nicho a D. Miguel Angel Ramirez Cabañero.
52	010510	Admisión a trámite Hoteles Vinaròs 3 depósitos GLP.
53	010510	Admisión a trámite Servicios Sociales.
54	010510	Admisión a trámite Cris.
55	010510	Aprob. Plan Seguridad y Salud Trabajo red agua potable y alcantar.Z.T.S. Sector 5.
56	010510	Diferencia Certificación 4Capsades.
57	010510	Retirada habitáculo depuradora adosado a linde Ctra. Costa Norte 202-Alberto García Salvador
58	010510	Segregación Juan Puchal Chaler.
59	010510	Obra menor Amador Torres Domenech, Rosa Mª Albiol
60	010510	Obra menor Justo Puchal Chaler.
61	010510	Obra menor Manolo Molina Marquez
62	010510	Obra menor Vinalde, S.L.
63	010510	Legalización cédula habitabilidad bajos Carmen, 20 Rosa Jaen Tosca.
64	010510	Iniciación trámite depósito Glp. Fontanet Llatser, C.B.
65	010511	Antonio Segura legalización instalación aparato aprovechamiento energía eólica- junto campo de fútbol.
66	010511	Contratación auxiliares.
67	010511	Friedich Ansmann- retirada caseta adosada a linde Devesa E-30.
68	010511	José Febrer Sastriques-orden retirada construcción adosada a linde Polg. 33 parcela 37.
69	010511	Juan Agustín Sorlí Coma- orden retirada cadena camino dervicio pk. 148+930 al 149+530.
70	010511	Leendert Stoltz Cornelis- legalización obras en Saldonar CC-436.
71	010511	Lista provisional admit. Y exclus. Plaza sepulturero.
72	010511	Paralización barbacoa Saldonar- 85 Marie Luise Baeder.
73	010511	Proinmobert - retirada casetas adosadas a linde Boverals F.
74	010511	Virgilio Aleman Edo. Orden retirada caseta no respeta retranqueos Pdas. Dos Vilas pol. 60.
75	010511	Obra menor. Enrique Ninot Cinto.
76	010511	Obra menor. Feliciano Fabregas Alberch.
77	010511	Obra menor. Manuel Barreda.
78	010511	Obra menor. Marta Olalla Martinez.
79	010511	Obra menor. Mohamed El Klaousi.
80	010511	Ordenes del día comisión gobierno día 14-05-01.
81	010511	Obra menor. Sonia Lopez.
82	010511	Obra menor. Teresa Celma Octavio.
83	010511	Iniciación trámite ampliación nave Alvaro y Sebastián Albalat Landete.
84	010511	Plazo subsanar deficiencias a Discoteca T.N.T. Josma Diversión, S.L.
85	010514	Bajas agua (7)
86	010514	Bolsa trabajo personal limpieza.
87	010514	Licencia Actividad Banco de Sabadell
88	010514	Licencia actividad Cosmética Natural y Herboristería.
89	010514	Licencia actividad Marquitería Metálica.
90	010514	Licencia obra Promociones Yolka-movimiento tierras
91	010514	Segregación Celestino Adell Pascual.
92	010514	Segregación Mª Dolores Foner.

93	010514	Cambio domicilio de un menor Pedro Cubedo Fuentes.
94	010515	Admisión trámite Fontanet Llatser, C.B.
95	010515	Archivo instancia Bienvenida Vidal Forner.
96	010515	Archivo obra menor- Hagens Willer Eduar Emil
97	010515	Archivo obra menor- Manuel Avila Carmona
98	010515	Archivo obra menor- Manuel Jurado
99	010515	Archivo obra menor- Probelco
100	010515	Iniciación trámite Tot Tractors.
101	010515	Licencia actividad David Barreda
102	010515	Concesión nicho a Doña Rosa Sancho Aguilar.
103	010515	Admisión trámite Tot Tractors.
104	010515	Admisión trámite Alvaro y Sebastían Albalat Landete
105	010515	Archivo expdte. Ansmann Friedrich
106	010516	Archivo expte. Cambio nomre nicho a Dña. María Forner Aragonés.
107	010517	Vado Mª Isabel Dimaio
108	010517	Pago Iberdrola 1er Trimestre 2001
108 b)	010517	Aprobación convocatoria y bases plza. Inspector de P.L..
109	010518	AD por contrato geotécnico 260.372 ptas.
110	010518	Altas aguas (17)
111	010518	Apercibimiento AM 0005/01
112	010518	Apercibimiento AM 0008/01
113	010518	Apercibimiento AM 0012/01
114	010518	Autorización instalación Mª Carmen Esteller Planes
115	010518	Autorización instalación Fernando Martínez Vera.
116	010518	Oren día comisión de Gobierno 21-05-01
117	010521	AD Actuaciones Comerç al Carrer
118	010521	Iniciación trámite Promociones Esteller, S.L.
119	010521	Lista Prov. Adm. Administrativos.
120	010521	Obra menor Antonio Sanchez Represa
121	010521	Obra menor Gavimar Salines, S.L.
122	010521	Obra menor Vicente Capsir Segarra.
123	010521	Procedimiento licitación OVP Feria
124	010523	Aforo Pub Salvador Royo.
125	010523	Convocatoria aux. Turismo 4 meses.
126	010523	Convocatoria aux. Turismo 7 meses.
127	010523	Pago a ctra. subvención Subvención Patronato.
128	010524	Obra menor Agro-Vinaròs Industrial, S.A.
129	010524	Obra menor Francisca Miguela Balada Ejarque
130	010524	Obra menor Genoveva Cherta Ferreres
131	010524	Obra menor Isidro Fabregat Segarra
132	010524	Obra menor Josep M. Segura Martínez
133	010524	Obra menor Juan Arnau Caballer
134	010524	Obra menor Kurt Bjoerkvik
135	010524	Licencia actividad Juan Miralles Beltran
136	010524	Lista definitiva y constitución tribunal sepulturero
137	010524	Obra menor Mª del Carmen Querol Gausachs
138	010524	Obra menor Manuel Querol Jovani
139	010524	Obra menor Manuel Ramirez Monroig
140	010524	Iniciación trámite Vima proyectos y desarrollo, S.L.
140 b)	010524	Aprobar convocatoria y bases promoción interna interino plza. oficia P.L.
141	010525	Plusvalías
142	010525	Jeremías Peris - orden tapar zanja para instalación eléctrica Triador A
143	010525	Orden pago fras. Fashion Traffic y J. Pinsach
144	010525	Convocatoria y bases contratación auxi. Ayuda a domicilio.
145	010525	Lista provisional admitidos y excluidos 12 monitores Escuela Verano 2001.
146	010525	Obra menor Laura Camisano Segura
147	010525	Decreto concesión nicho D. Juan D. Vidal Miralles.
148	010528	Admisión Promociones Esteller Arcipreste Bono
149	010528	Admisión trámite Vima proyectos y Desarrollo, S.L.
150	010528	Obra menor Agustín Delgado Agramunt
151	010528	Anja Dups Fibla Ramón prórroga instalación eléctrica en Triador X.
152	010528	Desestimación Ocup. Vía Pública a Dña. Pilar Corona Gómez
153	010528	Autorización instalación Eladio Bellés Vidal
154	010528	Desestimación cambio ubicación vado a D. Fernando Muiño
155	010528	Iniciación trámite Guillermo Matamoros Bonmati
156	010528	Obra menor Heinrich Wolf
157	010528	Iniciación trámite Mon Playa, S.A.
158	010528	Obra menor Jorge García Pico
159	010528	Obra menor Juan Lozoya Pardo
160	010528	Licencia actividad Carmen Montserrat
161	010528	Licencia actividad Mesón Casa Antonio
162	010528	Licencia actividad publicidad Día
163	010528	Obra menor Manuel Querol Jovani
164	010528	Obra menor Miguel Aguilera Maldonado
165	010528	Obra menor Ramón Borreu
166	010528	Obra menor Rosa Mª Balaguer Piera
167	010528	Obra menor Wolfgang Reichelt.
168	010528	Constitución tribunal archivero.
169	010529	Desestimación Ocup.Vía Pública D. Arbache Aicha.
170	010529	Desestimación Ocup . Vía Pública D. Fco. Ramón Balastegui

171	010529	Jeremías Peris- orden tapar zanja para instalación eléctrica Saldonar GG.
172	010529	José Velasco Marín- legalización piscina- Saldonar LL-15
173	010529	orden legalización obra sin licencia en Convento, 23 Magdalena Ayza Camos.
174	010529	Rafael Roca Boix- acondicionar altura máxima vallado-Pablo Bejar, 13.
175	010529	Contratar trabajador Taller Empleo.
176	010529	Ocupación Psseig Fora Forat con motivo instalaciones Feriales de Temporada.
177	010529	Desestimación cambio ubicación vado a D. Fernando Muiño.
178	010530	Admisión trámite Guillermo Matamoros.
179	010530	Admisión trámite Mon Playa Garaje Aparcamiento.
180	010530	Desestimación OVP Nilo Trade, SL.
181	010530	Desest. OVP. Juan Odón .
182	010530	Desest. O.V.P. Julia Melia II.
183	010530	Deset. Condesión OVP Julia Melia
184	010530	Concesión licencia actividad Leticvia Maria Kratichuil Serrano.-
185	010530	Concesión cambio titularidad Mª Jose Valanzuel Figols.
186	010530	Licencia actividad publicidad LA BOLERA
187	010530	Pago nómina mayo y S. Social Abril PNP.
188	010530	Altas agua (17)
189	010531	Lista Provisional plza. auxiliar ayuda a domicilio.
190	010531	Revocación denuncia

ANEXO

A	010426	Obra menor Jordi Romeu Llorach.
B	010419	Obra menor Telefónica de España.

3º. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2001 RELATIVO A LA PETICIÓN A LA CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD EPA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 25 DE ABRIL DE 2001.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen de la comisión informativa de Cultura relativo a ratificación del Decreto de la Alcaldía, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"DECRETO: Vinaròs, 5 de junio de 2001

Vista la *Orden de 25 de abril de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2001.*

En relación con la actividad a desarrollar por el Patronato EPA de esta localidad para el ejercicio 2000-2001.

Vistos los informes emitidos al respecto por parte de la Secretaría y la Intervención de Fondos.

En uso de las atribuciones que me asigna el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, por motivos de urgencia, justificados en la inminente finalización del plazo para presentación de solicitud, resuelvo:

1. Solicitar de la Conselleria de Cultura, Educación y ciencia ayuda por valor de 2.240.583 PTA, relativa a la Orden de 25 de abril de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2001.

2. Asumir el compromiso de las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en el caso de resultar beneficiaria esta Corporación.

3. Supeditar la presente resolución a su ratificación por el correspondiente órgano colegiado.

4.Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 modificados por la Ley 4/1999. O bien directamente podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante las personas interesadas podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente."

En Vinaròs, a ocho de junio de dos mil uno

El alcalde
Jacinto Moliner Meseguer

A la vista de lo anterior se acuerda por unanimidad su ratificación.

4º. SOLICITUD DE D. VICENTE FLOR CASTILLO Y DÑA. ROSA BONFILL ROIG RELATIVA A LA PRÓRROGA PARA DESALOJO DE BIENES INMUEBLES JUNTO IGLESIA ARCIPRESTAL.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría, del dictamen emitido por la Comisión de Comercio e Industria, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"La Comisión Informativa de Comercio e Industria, en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2001, por unanimidad, dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

V.- SOLICITUD DE D. VICENTE FLOR CASTILLO Y DÑA. ROSA BONFILL ROIG RELATIVA A LA PRÓRROGA PARA DESALOJO DE LOCAL INDEBIDAMENTE OCUPADO, JUNTO A IGLESIA ARCIPRESTAL.- En relación con la petición formulada por Vicente Flor Castillo y Dª Rosa Bonfill Roig, de fecha 12 de abril de 2001, relativa a la prórroga para desalojo de local indebidamente ocupado, junto a Iglesia Arciprestal.

De conformidad con el informe emitido por la Secretaría.

En uso de las atribuciones que me otorga el art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, el Pleno de la Corporación acuerda:

1. Estimar la petición formulada por los interesados, autorizando a un aplazamiento del desalojo por los mismos hasta el próximo día 30 de septiembre de 2001. Plazo a partir del cual el Ayuntamiento procederá al desalojo por la vía de la ejecución subsidiaria.

2. Notificar a los interesados.

3. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 modificados por la Ley 4/1999. O bien directamente podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante las personas interesadas podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sin perjuicio de superior criterio."

5º.- SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO AL CONSEJO ESCOLAR DEL IES JOSE VILAPLANA.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"CONCEJALIA DE EDUCACION.-
La Comisión Informativa de Educación, reunida en sesión ordinaria el día 4 de junio de 2001, informa favorablemente la propuesta de los Concejales D. José M. May Forner y D. Francisco Javier Vidal, relativa a la sustitución de representantes del Ayuntamiento al Consejo Escolar del I.E.S. José Vilaplana, quedando de la siguiente manera:
1º. Nombrar como representante del Consejo Escolar del I.E.S. José Vilaplana al Sr. D, Jose Miguel May Forner, en sustitución del Sr. D. Francisco Javier Vidal.
2º. Dejar sin efecto el nombramiento de D. Francisco Javier Vidal, acordado por el Pleno de 10 de octubre de 2001.
Vinaròs, 5 de junio de 2001.
El Concejal de Educación.

6º. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES Y OCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ASUNTO: Propuesta presentada por el Concejal de Gobernación, relativa a la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Instalaciones y Ocupaciones de la vía pública.

Esta Comisión Informativa de Gobernación en sesión celebrada el día 27 de abril de 2001, a la vista de la propuesta presentada por el Concejal de Gobernación, adoptó entre otros, con el voto favorable del P.P., y de abstención P.V.I., proponer al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA.

2.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias durante el plazo de 30 días. Si estás no se presentaran se entenderán definitivamente aprobadas y se procederá a su publicación íntegra en el B.O.P.

Vinaròs a 4 de mayo de 2001

El Presidente
Fdo.: José Miguel May Forner"

7º. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE RELACIONES LABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL PERSONAL FUNCIONARIO.- Interviene el Sr. Alcalde indicando que este punto se retira del Orden del Día.

8º. APROBACIÓN DE ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que este punto queda se retira del Orden del Día.

9.- PROPUESTA EN EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE NULIDAD RELATIVA A CONTRATO DE SELECCIÓN DE SOCIO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL CICLO HIDRÁULICO.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, así como del informe emitido por Secretaría, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"Jordi Romeu Granados, como secretario accidental del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, y en relación con el expediente de SELECCIÓN DE SOCIO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE CICLO HIDRÁULICO, informo:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El Pleno de la Corporación, en sus sesiones de fechas 3 de febrero y 18 de marzo de 1999, aprobó la modificación de los Estatutos y Pliegos de Condiciones para la constitución de una Empresa Mixta para la gestión del ciclo hidráulico.

2º. En fecha 7 de junio de 1999 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del concurso de selección del socio privado que junto con el Ayuntamiento debía constituir una Empresa Mixta, a la mercantil Aguas de Valencia SA.

3º. En fecha 10 de junio de 1999 fue suscrito entre D. Ramón Bofill Salomó, alcalde, y D. Carlos de Vargas Gómez-Pantoja, legal representante de la mercantil adjudicataria, compromiso relativo a la constitución de la empresa mixta en forma de Sociedad Anónima para la gestión y explotación del ciclo hidráulico.

4º. El Pleno de la Corporación, por acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1999 aprobó "Suspender temporalmente y en tanto no se solucione el proceso judicial, los efectos de la adjudicación de contrato, realizada en fecha 7 de junio de 1999, incluyendo la posibilidad de retirada provisional de la garantía prestada por la entidad Aguas de Valencia SA. por valor de 10.500.000 PTA".

5º. Por acuerdo Plenario de fecha 21 de octubre de 1999 se ordenó la **incoación de expediente de revisión de los acuerdos del Pleno de la Corporación de fechas 3 de febrero y 18 de marzo de 1999, así como del resto de actos derivados de los anteriores, relativos a la constitución de la empresa mixta para la prestación del Ciclo Hidráulico**, por posible infracción de los arts. 103 de la Ley 29/1998 y 102.1 de la Ley 30/1992. Remitiéndose el correspondiente expediente al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, a los efectos de emisión de dictamen al respecto.

6º. En fecha 16 de marzo de 2000 se emite **dictamen 96/2000 del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana**, por el que se indica **"Que no procede la revisión de oficio de los Acuerdos del**

Ayuntamiento de Vinaròs de fechas 3 de febrero y 18 de marzo de 1999, así como los subsiguientes, al encontrarse los expresados actos impugnados ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana".

7º. En fecha **1 de junio de 2001** tiene entrada en el Registro General de la Corporación (Reg. Entr. núm. 6706) **escrito del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, de fecha 18 de mayo de 2001, indicando la necesidad de remitir la Resolución recaída en el expediente tramitado sobre la constitución de una empresa mixta para la prestación del ciclo hidráulico, dictaminado en su día por ese órgano.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 102 de la Ley 30/1992 se refiere a la Revisión de disposiciones y actos nulos indicando que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1 de la misma.

2. La jurisprudencia interpreta el dictamen favorable del Consejo de Estado (o en su caso órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma) en el sentido de **"vincular el informe contrario a la Administración, que no podrá declararla (la nulidad) cuando el órgano consultivo considere que el acto o disposición no son nulos de pleno derecho sin que ello implique que deba declararla forzosamente en el otro supuesto" (Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de septiembre de 1988).**

En virtud de lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente propuesta de acuerdo:

"1. Declarar la no procedencia de la revisión de oficio de los Acuerdos del Ayuntamiento de Vinaròs de fechas 3 de febrero y 18 de marzo de 1999, así como los subsiguientes, al encontrarse los expresados actos impugnados ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, conforme a lo indicado en el dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana 96/2000, de 16 de marzo de 2000.

2. **Notificar a los interesados; así como al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana a los efectos de lo prevenido por el art. 7 del Decreto 138/1996, de 16 de julio, del Gobierno Valenciano.**

3. **Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 modificados por la Ley 4/1999. O bien directamente podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante las personas interesadas podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente."**

Sin perjuicio de superior criterio

El secretario accidental

Jordi Romeu Granados

Vinaròs, 5 de junio de 2001"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, y tras las intervenciones de los señores Concejales, se pasa a votación la anterior propuesta de acuerdo, la cual arroja el resultado de 19 votos a favor (PP y PSOE) y dos abstenciones (PVI), por lo que queda aprobada en su integridad por mayoría.

10.- PROPUESTA DE ACUERDO CON LA MERCANTIL AGUAS DE VALENCIA, S.A., EN RELACIÓN A EXPEDIENTE DE SELECCIÓN DE SOCIO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL CICLO HIDRÁULICO.-
Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, así como de la propuesta de la Alcaldía, el cual se pasa a transcribir literalmente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Jacinto Moliner Meseguer, como alcalde del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, en relación con la situación en que se halla el expediente relativo a la SELECCIÓN DE SOCIO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE CICLO HIDRÁULICO.

Vistos los siguientes antecedentes:

1º. El Pleno de la Corporación, en sus sesiones de fechas 3 de febrero y 18 de marzo de 1999, aprobó la modificación de los Estatutos y Pliegos de Condiciones para la constitución de una Empresa Mixta para la gestión del ciclo hidráulico.

2º. En fecha 7 de junio de 1999 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del concurso de selección del socio privado que junto con el Ayuntamiento debía constituir una Empresa Mixta, a la mercantil Aguas de Valencia SA.

3º. En fecha 10 de junio de 1999 fue suscrito entre D. Ramón Bofill Salomó, alcalde, y D. Carlos de Vargas Gómez-Pantoja, legal representante de la mercantil adjudicataria, compromiso relativo a la constitución de la empresa mixta en forma de Sociedad Anónima para la gestión y explotación del ciclo hidráulico.

4º. El Pleno de la Corporación, por acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1999 aprobó “Suspender temporalmente y en tanto no se solucione el proceso judicial, los efectos de la adjudicación de contrato, realizada en fecha 7 de junio de 1999, incluyendo la posibilidad de retirada provisional de la garantía prestada por la entidad Aguas de Valencia SA. por valor de 10.500.000 PTA”.

5º. Por acuerdo Plenario de fecha 21 de octubre de 1999 se adoptó resolvió la incoación de expediente de revisión de los acuerdos del Pleno de la Corporación de fechas 3 de febrero y 18 de marzo de 1999, así como del resto de actos derivados de los anteriores, relativos a la constitución de la empresa mixta para la prestación del Ciclo Hidráulico, por posible infracción de los arts. 103 de la Ley 29/1998 y 102.1 de la Ley 30/1992. Remitiéndose el correspondiente expediente al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, a los efectos de emisión de dictamen al respecto.

6º. En fecha 16 de marzo de 2000 se emite dictamen 96/2000 del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, por el que se indica “Que no procede la revisión de oficio de los Acuerdos del Ayuntamiento de Vinaròs de fechas 3 de febrero y 18 de marzo de 1999, así como los subsiguientes, al encontrarse los expresados actos impugnados ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana”.

Siendo que, ante los procedimientos judiciales pendientes, el Ayuntamiento se halla en una situación de interinidad respecto del expediente de referencia. Y siendo que es voluntad de la Corporación la superación de dichas circunstancias. Se han iniciado los contactos necesarios con las diferentes mercantiles implicadas a los efectos de llegar a una solución convencional, que satisfaga a todas las partes implicadas.

Con esta finalidad, siendo la mercantil Aguas de Valencia SA, una de las principales afectadas, se han llevado a cabo los trámites oportunos para llegar a acuerdo con la misma. En virtud de ello, y al amparo de los arts. 88 de la Ley 30/1992, así como 4 y 111c) del RDLeg. 2/2000 TRLCAP, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la mercantil Aguas de Valencia SA, relativo a la renuncia de la constitución de una empresa mixta entre ambas, como medio para la gestión y explotación del ciclo hidráulico.

2. Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la suscripción de los documentos necesarios a tal fin.

3. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 modificados por la Ley 4/1999. O bien directamente podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante las personas interesadas podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El alcalde

Jacinto Moliner Meseguer

Vinaròs, 7 de junio de 2001”

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, y tras las intervenciones de los señores Concejales, se pasa a votación la anterior propuesta de acuerdo, la cual arroja el resultado de 12 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (PSOE y PVI), por lo que queda aprobada en su integridad por mayoría.

11.- CONFORMIDAD CON PROYECTO DE “SONDEO DE INVESTIGACIÓN / PREEXPLOTACIÓN DENOMINADO VINAROZ PARA APOYO AL ABASTECIMIENTO DEL NÚCLEO URBANO”. Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, así como de la propuesta de la Alcaldía, el cual se pasa a transcribir literalmente:

“ASUNTO: Proyecto “sondeo de investigación/preexplotación denominado Vinaroz para apoyo al abastecimiento del núcleo urbano”
REMITENTE: la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, dirección General de Obras Públicas

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Dada cuenta del escrito remitido por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, dirección General de Obras Públicas, comunicando que por parte de esa Consellería se ha aprobado el proyecto “sondeo de investigación/preexplotación denominado Vinaroz para apoyo al abastecimiento del núcleo urbano”. Vinaroz (Castellón) y del cual se acompaña un ejemplar.
Y Resultando que para iniciar el correspondiente procedimiento de contratación de obras, la Consellería solicita que por parte de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:
1. Conformidad con el Proyecto aprobado
2. Solicitud a la Consellería de Obras Públicas, urbanismo y Transportes para que ejecute las obras
3. Autorización a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras.
4. Compromiso de recibir la obra una vez finalizada.

Considerando que el proyecto de referencia ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal, según consta en el Informe emitido , obrante en el expediente de fecha 28.05.01

Esta Alcaldía, somete a dictamen de la Comisión de urbanismo, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Conformidad con el Proyecto aprobado por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, dirección General de Obras Públicas, “sondeo de investigación/preexplotación denominado Vinaroz para apoyo al abastecimiento del núcleo urbano”
2. Solicitar a la Consellería de Obras Públicas, urbanismo y Transportes para que ejecute las obras
3. Autorización a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras.
4. Compromiso de recibir la obra una vez finalizada.

Vinaròs a 28 de Mayo de 2.001
EL ALCALDE”

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

12.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES HERMAR, S.A., CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO Y CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA URBANIZACIÓN DE LA AV. MARÍA AUXILIADORA.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, así como de la propuesta de la Alcaldía, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION C/.
ACUERDO PLENO, SOBRE MODIFICACION
DE PROYECTO Y CONTRATO DE OBRAS M.AUXILIADORA

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por la mercantil CONSTRUCCIONES HERMAR SA, contra el acuerdo de Pleno, mediante el cual se aprobaba la modificación del Proyecto y Contrato de obras de la Urbanización M.Auxiliadora, para proceder a la liquidación de la misma, por importe de 9.769.379 pts.

Y visto el Informe desfavorable emitido por el Arquitecto Técnico,

Esta alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Mercantil Construcciones Hermar S.A. contra el Acuerdo del Ayuntamiento, sobre aprobación de modificación de proyecto y contrato de obras , correspondiente a la urbanización M. Auxiliadora, por considerar adecuada la propuesta de liquidación efectuada por el Técnico Municipal, por importe de 9.769.379 pts.

En Vinaròs a 15 de mayo de 2.001
EL ALCALDE"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

13. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA VENTA DIRECTA DE PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA FRENTE INMUEBLE CALLE SOCORRO, NÚM. 8.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"**Dada cuenta del Informe emitido por la Técnico de Administración General, en relación con el sobrante de vía pública sita frente al inmueble n° 8 de la calle Socorro.**

"INFORME JURIDICO :

En relación con la petición de MARCOS TODO BELTRAN , sobre la posibilidad de adquirir, UN SOBRANTE DE VIA PUBLICA sito frente al inmueble n° 8 de la calle Socorro , se emite el presente

INFORME :

ANTECEDENTES

- Como consecuencia de la aprobación del Plan General, en vigor, se producen los excedentes de vía pública..- La parcela descrita en el informe del Arquitecto Técnico Municipal es una parcela sobrante por darse en aquella los requisitos del art. 7.2 del Reglamento de Bienes, es decir una porción de terreno que por su reducida extensión y forma irregular no es susceptible ni de edificación ni de uso adecuado, ya que sus dimensiones totalizan una superficie de 0,70 m2.
- El justiprecio de la parcela sobrante resulta ser de 108.976 ptas. Conforme al dictamen establecido por el Arquitecto Técnico Municipal, a razón de 155.681 pts/ m2.
- Dicho sobrante deberá inscribirse en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
- Requisito previo a la venta directa, a favor del solicitante, es el ofrecimiento de la parcela sobrante a los propietarios colindantes de la misma.
- El importe de la venta es inferior al 10% de los recursos ordinarios y por lo tanto no se exige la autorización de la Comunidad Autónoma ni quórum especial para adoptar el acuerdo, procede sin embargo dar cuenta de la enajenación proyectada conforme dispone el art. 109 del Reglamento de Bienes.

PRECEPTOS LEGALES DE APLICACION

- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales , Arts. 7.2 y 115.
- Art. 81 de la Ley de Bases del Régimen Local.
- Art. 47.j/Corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple, adoptar los acuerdos sobre enajenación de bienes , cuando su cuantía no exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

-Art.7.2 del Rgto. De Bienes, dispone " Se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado "
-Art.115 del citado Rgto., establece " Las parcelas sobrantes a que se refiere el art. séptimo serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos"

VISTOS los fundamentos y antecedentes expuestos. Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, la Técnico que suscribe, emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar los trámites correspondientes para la venta directa de la parcela sobrante de vía pública sita frente al inmueble, números 8 de la calle Socorro.
SEGUNDO.- Fijar el justiprecio de la parcela sobrante en 108.976 ptas.
TERCERO.- Inscribir el sobrante de vía pública en el Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad.
CUARTO.- Facultar al Sr. alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Vinaròs, a 28 de mayo de 2.001

LA TECNICO DE LA ADMINISTRACION
FDO. M. CARMEN REDO SOLANILLA"

Se somete a dictamen de la Comisión de urbanismo la propuesta de acuerdo, que ha quedado transcrita, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.
En Vinaròs a 28 de mayo de 2.001
EL ALCALDE"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

14.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA VENTA DIRECTA DE PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA FRENTE INMUEBLE PASEO SAN PEDRO, NÚMEROS 9, 10, 11 Y 12.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"Dada cuenta del Informe emitido por la Técnico de Administración General , en relación con el sobrante de vía pública sito frente a los inmuebles n° 9-10-11-12 del Paseo San Pedro

"INFORME JURIDICO :

En relación con la petición de Pere Egea Agustín, en nombre de la mercantil EDIBAIX 99 S.L. , sobre la posibilidad de adquirir, UN SOBRANTE DE VIA PUBLICA sito frente al inmueble n°s, 9-10-11-12 del Paseo San Pedro, se emite el presente

INFORME :

ANTECEDENTES

- Como consecuencia de la aprobación del Plan General, en vigor, se producen los excedentes de vía pública..- La parcela descrita en el informe del Arquitecto Técnico Municipal es una parcela sobrante por darse en aquella los requisitos del art. 7.2 del Reglamento de Bienes, es decir una porción de terreno que por su reducida

extensión y forma irregular no es susceptible ni de edificación ni de uso adecuado, ya que sus dimensiones totalizan una superficie de 93,15 m2.

- El justiprecio de la parcela sobrante resulta ser de 20.019.612 ptas. Conforme al dictamen establecido por el Arquitecto Técnico Municipal, a razón de 214.918 pts/ m2.
- Dicho sobrante deberá inscribirse en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
- Requisito previo a la venta directa, a favor del solicitante, es el ofrecimiento de la parcela sobrante a los propietarios colindantes de la misma.
- El importe de la venta es inferior al 10% de los recursos ordinarios y por lo tanto no se exige la autorización de la Comunidad Autónoma ni quórum especial para adoptar el acuerdo, procede sin embargo dar cuenta de la enajenación proyectada conforme dispone el art. 109 del Reglamento de Bienes.

PRECEPTOS LEGALES DE APLICACION

- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales , Arts. 7.2 y 115.
- Art. 81 de la Ley de Bases del Régimen Local.
- Art. 47.j/Corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple, adoptar los acuerdos sobre enajenación de bienes , cuando su cuantía no exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

-Art.7.2 del Rgto. De Bienes, dispone " Se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado "
-Art.115 del citado Rgto., establece " Las parcelas sobrantes a que se refiere el art. séptimo serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos"

VISTOS los fundamentos y antecedentes expuestos. Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, la Técnico que suscribe, emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar los trámites correspondientes para la venta directa de la parcela sobrante de vía pública sita en Paseo San Pedro, frente a los inmuebles, números 9-10-11-12.
SEGUNDO.- Fijar el justiprecio de la parcela sobrante en 20.019.612 ptas.
TERCERO.- Inscribir el sobrante de vía pública en el Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad.
CUARTO.- Facultar al Sr. alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Vinaròs, a 28 de mayo de 2.001

LA TECNICO DE LA ADMINISTRACION
FDO. M.CARMEN REDO SOLANILLA "

Se somete a dictamen de la Comisión de urbanismo la propuesta de acuerdo, que ha quedado transcrita, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.
En Vinaròs a 28 de mayo de 2.001
EL ALCALDE"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

15.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA VENTA DIRECTA DE PARCELA SOBRANTE DE VIA PÚBLICA FRENTE INMUEBLES CALLE ALMAS, NÚMEROS 39 Y 41.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"**Dada cuenta del Informe emitido por la Técnico de Administración General , en relación con el sobrante de vía pública sito frente a los inmuebles n° 39 y 41 de la calle Almas**

"INFORME JURIDICO :

En relación con la petición de ALFREDO JOSE CHALER. , sobre la posibilidad de adquirir, UN SOBRANTE DE VIA PUBLICA sito frente a los inmuebles n° 39 y 41 de la calle Almas , se emite el presente

INFORME :

ANTECEDENTES

- Como consecuencia de la aprobación del Plan General, en vigor, se producen los excedentes de vía pública..- La parcela descrita en el informe del Arquitecto Técnico Municipal es una parcela sobrante por darse en aquella los requisitos del art. 7.2 del Reglamento de Bienes, es decir una porción de terreno que por su reducida extensión y forma irregular no es susceptible ni de edificación ni de uso adecuado, ya que sus dimensiones totalizan una superficie de 6,00 m2.
- El justiprecio de la parcela sobrante resulta ser de 471.918 ptas. Conforme al dictamen establecido por el Arquitecto Técnico Municipal, a razón de 78.653 pts/ m2.
- Dicho sobrante deberá inscribirse en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
- Requisito previo a la venta directa, a favor del solicitante, es el ofrecimiento de la parcela sobrante a los propietarios colindantes de la misma.
- El importe de la venta es inferior al 10% de los recursos ordinarios y por lo tanto no se exige la autorización de la Comunidad Autónoma ni quórum especial para adoptar el acuerdo, procede sin embargo dar cuenta de la enajenación proyectada conforme dispone el art. 109 del Reglamento de Bienes.

PRECEPTOS LEGALES DE APLICACION

- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales , Arts. 7.2 y 115.
- Art. 81 de la Ley de Bases del Régimen Local.
- Art. 47.j/Corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple, adoptar los acuerdos sobre enajenación de bienes , cuando su cuantía no exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

-Art.7.2 del Rgto. De Bienes, dispone " Se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado "
-Art.115 del citado Rgto., establece " Las parcelas sobrantes a que se refiere el art. séptimo serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos"

VISTOS los fundamentos y antecedentes expuestos. Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, la Técnico que suscribe, emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar los trámites correspondientes para la venta directa de la parcela sobrante de vía pública sita en, calle almas, frente a los inmuebles, números 39 y 41

SEGUNDO.- Fijar el justiprecio de la parcela sobrante en 471.918 ptas.

TERCERO.- Inscribir el sobrante de vía pública en el Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Facultar al Sr. alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Vinaròs, a 28 de mayo de 2.001

LA TECNICO DE LA ADMINISTRACION
FDO. M.CARMEN REDO SOLANILLA"

Se somete a dictamen de la Comisión de urbanismo la propuesta de acuerdo, que ha quedado transcrita, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.
En Vinaròs a 28 de mayo de 2.001
EL ALCALDE"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

16. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA VENTA DIRECTA DE PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA SITA EN ZONA BOVERALS, ENTRE LA CALLE JJ Y LA CALLE BOVERALS.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"**Dada cuenta del Informe emitido por la Técnico de Administración General, en relación con el sobrante de vía pública sito en Zona Boverals entre la c/JJ y la c/.Boverals.**

"INFORME JURIDICO :

En relación con la petición de ERHARD PAUL ORTMANN , sobre la posibilidad de adquirir, UN SOBRANTE DE VIA PUBLICA sito en Zona Boverals entre la c/JJ y la c/.Boverals , se emite el presente

INFORME :

ANTECEDENTES

- Como consecuencia de la aprobación del Plan General, en vigor, se producen los excedentes de vía pública..- La parcela descrita en el informe del Arquitecto Técnico Municipal es una parcela sobrante por darse en aquella los requisitos del art. 7.2 del Reglamento de Bienes, es decir una porción de terreno que por su reducida extensión y forma irregular no es susceptible ni de edificación ni de uso adecuado, ya que sus dimensiones totalizan una superficie de 22,00 m2.
- El justiprecio de la parcela sobrante resulta ser de 20.000 ptas/m2. Conforme al dictamen establecido por el Arquitecto Técnico Municipal.
- Dicho sobrante deberá inscribirse en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
- Requisito previo a la venta directa, a favor del solicitante, es el ofrecimiento de la parcela sobrante a los propietarios colindantes de la misma.
- El importe de la venta es inferior al 10% de los recursos ordinarios y por lo tanto no se exige la autorización de la Comunidad Autónoma ni quórum especial para adoptar el acuerdo, procede sin embargo dar cuenta de la enajenación proyectada conforme dispone el art. 109 del Reglamento de Bienes.

PRECEPTOS LEGALES DE APLICACION

- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales , Arts. 7.2 y 115.
- Art. 81 de la Ley de Bases del Régimen Local.
- Art. 47.j/Corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple, adoptar los acuerdos sobre enajenación de bienes , cuando su cuantía no exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

-Art.7.2 del Rgto. De Bienes, dispone " Se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado "
-Art.115 del citado Rgto., establece " Las parcelas sobrantes a que se refiere el art. séptimo serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos"

VISTOS los fundamentos y antecedentes expuestos. Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, la Técnico que suscribe, emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar los trámites correspondientes para la venta directa de la parcela sobrante de vía pública sita en Zona Boverals entre la c/JJ y la c/.Boverals.
SEGUNDO.- Fijar el justiprecio de la parcela sobrante en 20.000 ptas./ m2
TERCERO.- Inscribir el sobrante de vía pública en el Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad.
CUARTO.- Facultar al Sr. alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Vinaròs, a 28 de mayo de 2.001

LA TECNICO DE LA ADMINISTRACION
FDO. M.CARMEN REDO SOLANILLA"

Se somete a dictamen de la Comisión de urbanismo la propuesta de acuerdo, que ha quedado transcrita, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En Vinaròs a 28 de mayo de 2.001
EL ALCALDE"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

17. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCELAS 69, 70, 102 Y 140 DEL POLÍGONO 60.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ASUNTO:
DESLINDE ADMINISTRATIVO
PARCELAS 69,70,102 Y 140 DEL POLIGONO 60

PROPUESTA DE LA ALCALDIA
Dada cuenta de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente, en relación a las parcelas 69,70, 102 y 140 del Polígono 60, vista la propuesta del Ingeniero Municipal,
Y emitido Informe Jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento.
De conformidad con el Art 22.2,j de la LBRL y art.50 del ROFJ
Esta alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente
ACUERDO:
Iniciar expediente administrativo de deslinde.

En Vinaròs a 7 de mayo de 2.001
EL ALCALDE

JACINTO MOLINER"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, y tras varias intervenciones de los señores concejales, se somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, la cual arroja un resultado de catorce votos a favor (PP y PVI) y siete en contra (PSOE), por lo que queda aprobada en su integridad por mayoría.

18.- DENEGACIÓN DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE GARANTÍA URBANÍSTICA SOLICITADA POR D. JOSÉ LUIS ROCA CASTILLO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA, S.L., DEL SOLAR SITO ENTRE AV. BARCELONA, PZA. CORTS VALENCIANES , CALLE TOMÁS MANCISIDOR Y TERRENOS PROPIEDAD DE LA MERCANTIL INTERESADA.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ASUNTO: PETICION DE CEDULA DE GARANTIA URBANISTICA
INTERESADO: JOSELUIS ROCA CASTILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MERCANTIL CERMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L.

Dada cuenta de la petición formulada por D. José Luis Roca Castillo, en nombre y representación de CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL, solicitando se le expida CEDULA DE GARANTIA URBANISTICA del solar sito entre la Avda. Barcelona, Plaza de Les Corts Valencianes, calle tomas Mancisidor y terrenos propiedad de la compareciente.

Emitido Informe por la Técnico de Administración General, en los siguientes términos:

" ANTECEDENTES

En fecha 14.02.01, reg. número 1678, tiene entrada, escrito presentado por D. José Luis Roca Castillo, en nombre y representación de CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL, solicitando se le expida CEDULA DE GARANTIA URBANISTICA del solar sito entre la Avda. Barcelona, Plaza de Les Corts Valencianes, calle tomas Mancisidor y terrenos propiedad de la compareciente.

FUNDAMENTOS LEGALES DE APLICACION

- La Cédula de Garantía Urbanística, viene regulada en el Art.84 de la L.RA.U 6/94. El citado precepto establece:

" 1. Los Ayuntamientos habrán de expedir a petición de los interesados y en el plazo de un mes, Cédula de Garantía Urbanística, para las parcelas edificables que no tengan pendientes la adquisición del excedente de aprovechamiento. **La Cédula expresará la calificación urbanística** y tendrá un plazo de vigencia máximo de un año; dentro de él deberá el interesado solicitar la licencia de obras y garantizar la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realizarse. La expedición de la Cédula obligará a esto último en los términos que la orden de edificación forzosa, por lo que la solicitud de Cédula deberá ser refrendada por el propietario interesado.
2. El propietario del solar o parcela respecto a la que se haya expedido válidamente la Cédula tendrá derecho a que durante la vigencia de ésta, si no se mantienen las condiciones urbanísticas en ella expresadas se le reparen los perjuicios patrimoniales causados por los cambios de ordenación sobrevenidos."

- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera, de la citada LRAU 6/94, corresponde al Pleno de la Corporación la expedición de la Cédula De Garantía urbanística.

De lo expuesto resulta :

1°.- La expedición de la Cédula de Garantía de Urbanización, tiene carácter reglado, es decir no depende de la voluntad del Ayuntamiento su expedición. El Art.84 de la LRAU, somete a los siguientes requisitos la expedición de la Cédula:

- Los Ayuntamientos habrán de expedir a petición de los interesados ,para las parcelas edificables que no tengan pendientes la adquisición del excedente de aprovechamiento, la Cédula de Garantía de Urbanización.
- La solicitud de Cédula deberá ser refrendada por el propietario interesado.

2°.-Plazo para expedirla y de vigencia. Se establece un plazo de un mes para su expedición. En cuanto a la vigencia tendrá un año de vigencia máxima.
En este sentido se estará a lo dispuesto en el art.48 De la Ley 30/92 modificada por ley 4/99, para el cómputo de plazos.

3°.- La expedición de la cédula crea para el solicitante una obligación y un derecho:

En cuanto a la obligación: Dentro del plazo de vigencia de la cédula (un año), el interesado deberá solicitar la licencia de obras y garantizar la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realizarse. La expedición de la Cédula obligará a esto último en los términos que la orden de edificación forzosa, regulada en la citada LRAU 6/94.
Respecto al derecho, el propietario del solar o parcela respecto a la que se haya expedido válidamente la Cédula tendrá derecho a que durante la vigencia de ésta, si no se mantienen las condiciones urbanísticas en ella expresadas se le reparen los perjuicios patrimoniales causados por los cambios de ordenación sobrevenidos."

4°.- En cuanto al contenido de la Cédula de Garantía Urbanística. La Cédula, tal como dice el art.84 citado "expresará la calificación urbanística", que será la vigente en el momento de su expedición.

A los efectos solicitados se emite el presente Informe en Vinaròs a 5 de marzo de 2.001.
La T.A.G
FDO. M.CARMEN REDO"

Y efectuada Consulta Urbanística, a la C.O.P.U.T., en relación con el asunto de referencia, en la que se concluye, que……." Dada la distinta función que cumple la cédula de garantía, no sería procedente su expedición con los efectos de garantía establecidos en el Art.84 de la L.R.A.U. 6/94"

Se somete a dictamen de la Comisión de urbanismo, para su aprobación por el Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Denegar la expedición de la cédula de garantía urbanística, solicitada por D. José Luis Roca Castillo, en nombre y representación de CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL, del solar sito entre la Avda. Barcelona, Plaza de Les Corts Valencianes, calle tomas Mancisidor y terrenos propiedad de la compareciente. Dado que el Nuevo Plan General está pendiente únicamente de su aprobación definitiva por la Consellería , por lo que el Ayuntamiento no puede garantizar que la ordenación anterior vaya a estar en vigor en el plazo que establece el Art. 84 de la L.R.A.U .6/94.

En Vinaròs a 21 de mayo de 2.001
EL ALCALDE"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

19. CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A VIAL PÚBLICO TITULARIDAD DE MANUEL MIRALLES VIDAL.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

En la Ciudad de Vinaròs a 7 de Mayo de 2.001

REUNIDOS en la Casa Consistorial, de una parte D. MANUEL MIRALLES VIDAL, y de otra D. JACINTO MOLINER MESEGUER, Alcalde-Presidente de esta Corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento, ante la Secretaria que Certifica,

Los intervinientes,

E X P O N E N :

Primero.- Que D. MANUEL MIRALLES VIDAL, son propietarios de la siguiente finca registral: nº 1.807, libro 96, folio 12 del Registro de la Propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las Disposiciones de la L.R.A.U. 6/94, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, Que D. MANUEL MIRALLES VIDAL, en su calidad de propietario del terreno descrito,

C E D E gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien representado en este acto por D. JACINTO MOLINER MESEGUER

A C E P T A, la propiedad del terreno que a continuación se describe, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente Acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO
CON DESTINO VIAL

"Terreno de forma triangular de 3,00 x 3,00 metros de catetos, lo que representa una superficie total de 4,50 m2.

Sus lindes son los siguientes:

NORTE: Calle Puntal AD.
SUR: Resto de finca de la que se segrega.
ESTE: Resto de finca de la que se segrega.
OESTE: Resto de finca de la que se segrega.

Dicha cesión debe realizarse sobre finca segregada de la original nº 1.807, libro 96. folio 12, según escritura realizada en fecha 14 de junio de 2.000 ante el Notario Juan Antonio Martin Carvajal.

La presente Acta de Cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el Pleno de la aceptación de la misma.

Los comparecientes después de leída la presente, muestran su conformidad y la ratifican y firman, conmigo la Secretaria del Ayuntamiento que certifico.

EL CEDENTE EL ALCALDE EL SECRETARIO

Dada cuenta del acta administrativa de cesión de bienes con destino a vial suscrita por Manuel Miralles Vidal, en fecha 7 de Mayo de 2.001, sometida a dictamen de la comisión de urbanismo en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2.001.

Sométase al Pleno para su aprobación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior cesión se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

20.- CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A VIAL PÚBLICO TITULARIDAD DE JOSÉ AGUSTÍN VELILLA FERNÁNDEZ Y MARÍA JOSÉ AYORA MESEGUER.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

En la Ciudad de Vinaròs a 18 de Mayo de 2.001

REUNIDOS en la Casa Consistorial, de una parte D. JOSE AGUSTIN VELILLA FERNANDEZ Y Dª. Mª JOSE AYORA MESEGUER, como Administradores mancomunados , en nombre y representación de la Mercantil "PROMOCIONES J.A.F. VELILLA, SOCIEDAD LIMITADA", y de otra D. JACINTO MOLINER MESEGUER, Alcalde-Presidente de esta Corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento, ante la Secretaria que Certifica,

Los intervinientes,

E X P O N E N :

Primero.- Que D. JOSE AGUSTIN VELILLA FERNANDEZ Y Dª. Mª JOSE AYORA MESEGUER, como Administradores mancomunados , en nombre y representación de la Mercantil "PROMOCIONES J.A.F. VELILLA, SOCIEDAD LIMITADA", son propietarios de la siguiente finca registral: nº 19.023 duplicado, libro 196, folio 153 del Registro de la Propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las Disposiciones de la L.R.A.U. 6/94, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, Que D. JOSE AGUSTIN VELILLA FERNANDEZ Y Dª. Mª JOSE AYORA MESEGUER, como Administradores mancomunados , en nombre y representación de la Mercantil "PROMOCIONES J.A.F. VELILLA, SOCIEDAD LIMITADA", en su calidad de propietarios del terreno descrito,

C E D E N gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien representado en este acto por D. JACINTO MOLINER MESEGUER

A C E P T A, la propiedad del terreno que a continuación se describe, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente Acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO
CON DESTINO VIAL

"Es un rectangulo de dimensiones 16,09 x 8,25 ml. Lo que representa una superficie aproximada de 132,74 m2.

Sus lindes son los siguientes:

NORTE: Resto de finca del que se segrega.
SUR: Terrenos propiedad de LAMCOM.
ESTE: Resto de finca del que se segregan.
OESTE: Alineación oficial Avda. Pablo Ruiz Picasso.

Dicha cesión se corresponde con la finca registral nº 19.023 duplicado, libro 196. folio 153.

La presente Acta de Cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el Pleno de la aceptación de la misma.

Los comparecientes después de leída la presente, muestran su conformidad y la ratifican y firman, conmigo la Secretaria del Ayuntamiento que certifico.

EL CEDENTE EL ALCALDE EL SECRETARIO

Dada cuenta del acta administrativa de cesión de bienes con destino a vial suscrita por José Agustín Velilla Fernandez y Mª José Ayora Meseguer, en fecha 18 de Mayo de 2.001, sometida a dictamen de la comisión de urbanismo en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2.001.

Sométase al Pleno para su aprobación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior cesión se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

21. - CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A VIAL PÚBLICO TITULARIDAD DE AMPARO PEÑA GUZMÁN.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

En la Ciudad de Vinaròs a 5 de Marzo de 2.001

REUNIDOS en la Casa Consistorial, de una parte Dª. AMPARO PEÑA GUZMAN, y de otra D. JACINTO MOLINER MESEGUER, Alcalde-Presidente de esta Corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento, ante la Secretaria que Certifica,

Los intervinientes,

E X P O N E N :

Primero.- Que Dª. AMPARO PEÑA GUZMAN, es propietaria de la siguiente finca registral: nº 7.857, tomo 191, libro 66, folio 5 del Registro de la Propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las Disposiciones de la L.R.A.U. 6/94, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, Que Dª. AMPARO PEÑA GUZMAN, en su calidad de propietaria del terreno descrito,

C E D E gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien representado en este acto por D. JACINTO MOLINER MESEGUER

A C E P T A, la propiedad del terreno que a continuación se describe, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente Acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO
CON DESTINO A VIAL

"Porción de terrenos de forma rectangular de dimensiones 3,30 x 57,00 m. lo que representa una superficie de 188,00 m^2. Coincide en su totalidad con la calle Triador I. Sus lindes son:

Norte: C/ Triador NN y Salvador Miralles.
Sur: Resto de finca de la que se segregan.
Este: Carretera de Costa Norte.
Oeste: Sr. Nofer".

Dichos terrenos provienen de la finca registral: 7.857, tomo 191, libro 66, folio 5 del Registro de la Propiedad de Vinaròs."

La presente Acta de Cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el Pleno de la aceptación de la misma.

Los comparecientes después de leída la presente, muestran su conformidad y la ratifican y firman, conmigo la Secretaria del Ayuntamiento que certifico.

EL CEDENTE EL ALCALDE EL SECRETARIO

Dada cuenta del acta administrativa de cesión de bienes con destino a vial suscrita por Amparo Peña Guzman, en fecha 5 de Marzo de 2.001, sometida a dictamen de la comisión de urbanismo en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2.001,

Sométase al Pleno para su aprobación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior cesión se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

22.- CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A VIAL PÚBLICO TITULARIDAD DE MANUEL DARZA SORLÍ.-

Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

En la Ciudad de Vinaròs a 2 de Abril de 2.001

REUNIDOS en la Casa Consistorial, de una parte D. MANUEL DARZA SORLI, y de otra D. JACINTO MOLINER MESEGUER, Alcalde-Presidente de esta Corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento, ante la Secretaria que Certifica,

Los intervinientes,

E X P O N E N :

Primero.- Que D. MANUEL DARZA SORLI, es propietario de la siguiente finca registral: nº 13.956, libro 119, folio 181 del Registro de la Propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las Disposiciones de la L.R.A.U. 6/94, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, Que D. MANUEL DARZA SORLI, en su calidad de propietario del terreno descrito,

C E D E gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien representado en este acto por D. JACINTO MOLINER MESEGUER

A C E P T A, la propiedad del terreno que a continuación se describe, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente Acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO
CON DESTINO

- **"Calle Ermita O,** de forma rectangular, de anchura siete metros y profundidad total 42,00 metros, disponiendo como final una plaza circular de radio 8,50 metros. Su superficie es de 402 m2, y sus lindes:

  NORTE: Resto de finca originaria.
  SUR: Calle La Closa.
  ESTE: Resto de finca originaria.
  OESTE: Resto de finca originaria.

- **Calle Ermita P,** de forma rectangular, de anchura siete metros y profundidad total 112,00 metros, disponiendo como final una plaza circular de radio 8,50 metros. Su superficie es de 892,00 m2, y sus lindes:

NORTE: Resto de finca originaria.
SUR: Calle La Closa.
ESTE: Resto de finca originaria.
OESTE: Resto de finca originaria.

- **Calle Ermita Q,** de forma rectangular, de anchura siete metros y profundidad total 112,00 metros, disponiendo como final una plaza circular de radio 8,50 metros. Su superficie es de 892,00 m2, y sus lindes:

NORTE: Resto de finca originaria.
SUR: Calle La Closa.
ESTE: Resto de finca originaria.
OESTE: Resto de finca originaria.

- **Calle Ermita R,** de forma rectangular, de anchura siete metros y profundidad total 123,00 metros, disponiendo como final una plaza circular de radio 8,50 metros. Su superficie es de 969,00 m2, y sus lindes:

NORTE: Resto de finca originaria.
SUR: Calle La Closa.
ESTE: Resto de finca originaria.
OESTE: Resto de finca originaria.

Dichos terrenos proceden de la finca registral nº 13.956, libro 119. folio 181 del Registro de la Propiedad de Vinaròs."

La presente Acta de Cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el Pleno de la aceptación de la misma.

Los comparecientes después de leída la presente, muestran su conformidad y la ratifican y firman, conmigo la Secretaria del Ayuntamiento que certifico.

EL CEDENTE EL ALCALDE EL SECRETARIO

Dada cuenta del acta administrativa de cesión de bienes con destino a vial suscrita por Manuel Darza Sorlí, en fecha 2 de Abril de 2.001, sometida a dictamen de la comisión de urbanismo en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2.001.

Sométase al Pleno para su aprobación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior cesión se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

23.- CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A VIAL PÚBLICO TITULARIDAD DE BASILIO SEBASTIÁN PASCUAL Y ANDREA RALLO VIÑALS.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, así como de la propuesta de la Alcaldía, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

En la Ciudad de Vinaròs a 23 de Abril de 2.001

REUNIDOS en la Casa Consistorial, de una parte D. BASILIO SEBASTIA PASCUAL y Dª. ANDREA RALLO VIÑALS, y de otra D. JACINTO MOLINER MESEGUER, Alcalde-Presidente de esta Corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento, ante la Secretaria que Certifica,

Los intervinientes,

E X P O N E N :

Primero.- Que D. BASILIO SEBASTIA PASCUAL Y Dª. ANDREA RALLO VIÑALS, son propietarios de la siguiente finca registral: nº 18.860, tomo 455, libro 164, folio 39, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las Disposiciones de la L.R.A.U. 6/94, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, Que D. BASILIO SEBASTIA PASCUAL y Dª. ANDREA RALLO VIÑALS, en su calidad de propietarios del terreno descrito,

C E D E gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien representado en este acto por D. JACINTO MOLINER MESEGUER

A C E P T A, la propiedad del terreno que a continuación se describe, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente Acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO
CON DESTINO VIAL, SEGUN PLAN GENERAL DE 1.988 VIGENTE

"Terreno de forma rectangular con chaflán, de anchura 2,15 m. y de longitud 54,00 m. Lo que representa una superficie total de 129,00 m2. Con esta cesión se complpementa el camino existente de 4,85 ml. de anchura hasta los 7,00 metros lineales definifos por la revisión del Plan General".

Sus lindes son los siguientes:

NORTE: Francisca Exposito.
SUR: Carretera de la Costa.
ESTE: Camino existente.
OESTE: Alineación oficial de calle, distante siete metros desde los vallados existentes, o lo que es lo mismo (resto de finca).

Dichos terrenos proceden de la finca registral nº 18.860, libro 164. folio 39, tomo 455, 3ª inscripción del Registro de la Propiedad de Vinaròs."

La presente Acta de Cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el Pleno de la aceptación de la misma.

Los comparecientes después de leída la presente, muestran su conformidad y la ratifican y firman, conmigo la Secretaria del Ayuntamiento que certifico.

EL CEDENTE EL ALCALDE EL SECRETARIO

Dada cuenta del acta administrativa de cesión de bienes con destino a vial suscrita por Basilio Sebastià Pascual y Andrea Rallo Viñals, en fecha 23 de Abril de 2.001, sometida a dictamen de la comisión de urbanismo en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2.001.
Sométase al Pleno para su aprobación.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior cesión se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

24.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UA1.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, así como de la propuesta de la Alcaldía, el cual se pasa a transcribir literalmente:

INFORME TÉCNICO

JOSE LUIS ROKISKI MARTIN, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, colegiado con el nº 4763 en el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, Delegación de Castellón, en relación con el escrito presentado por la mercantil Grupo Inmobiliario Vinaròs S.L., en su condición de urbanizador del Programa para la Redelimitación y División de la U.A.1 del P.G.O.U. solicitando que el Ayuntamiento acepte la entrega de los espacios públicos comprometidos por la actuación urbanística, declare cumplido el convenio suscrito y en su

virtud, acepte la cesión propuesta, declare cumplidas y resueltas las obligaciones del urbanizador y la condición de tal para la mercantil, con devolución del aval en su día presentado por importe del 7% de los gastos de urbanización.

INFORMA:

Que se ha podido comprobar que la obra de urbanización que interesa ha sido convenientemente finalizada, de acuerdo con los requerimientos efectuados en su día, sin que hayan surgido vicios ocultos que mermen la calidad de la misma.

PROPUESTA

Recepcionar definitivamente las obras de urbanización de la U.A.1 y proceder a la devolución del aval presentado en su día para garantizar la correcta ejecución de dichas obras.

No obstante la autoridad competente resolverá con superior criterio.

Vinaròs a 15 de Mayo de 2.001

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

25.- RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA CORTS VALENCIANES.-

Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, así como de la propuesta de la Alcaldía, el cual se pasa a transcribir literalmente:

INFORME TÉCNICO

JOSE LUIS ROKISKI MARTIN, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, colegiado con el nº 4763 en el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, Delegación de Castellón, en relación a las obras de Urbanización de la Plaza de Les Corts Valencianes, llevadas a cabo por Construcciones y Cerámicas Roca S.L.

INFORMA:

Que se ha procedido a realizar las obras de urbanización de dicha plaza, de forma parcial. Quedando la plaza, aunque parcialmente terminado, susceptible de uso público.

La obras pendientes de realizar, considera el interesado, que resultaría más efectivo realizar conjuntamente a la urbanización de los solares colindantes sobre los que recae.

Dichas obras pendientes han sido avaladas por la empresa por un importe de 1.593.508 pts., consideradas suficiente según el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 2 de abril de 2.001, en el que se describen dichas obras y que textualmente dice:

"URBANIZACION PLAZA DE LES CORTS VALENCIANES.
RELACIÓN DE OBRAS QUE DEBE AVALAR LA EMPRESA CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA, INCLUIDAS EN LA PRIMERA Y ULTIMA CERTIFICACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA APORTACION DE LA EMPRESA SEGÚN CONVENIO 10/4/2000

CAPITULO 3. INSTALACION ELECTRICA:

3-1. Ud. de luminaria marca CARANDINI, dos niveles, modelo QS-2, de 250 W, con lámpara de vapor mercurio color corregido, incluso colocación.

MEDICIONES: 7,00 Ud.
PRESUPUESTO: 7,00 Ud. x 37.815 pts/ Ud……264.705 pts

3-4. Ud. de poste modelo PETIT JEAN, galvanizada de 9,00 metros de altura, incluso colocación de pernos de anclaje, cimentación, parte proporcional de tubo corrugado, cableado e instalación subterránea.

MEDICIONES: 7,00 Ud.
PRESUPUESTO: 7,00 Ud. x 63.025 pts/ Ud……441.175 pts.

TOTAL CAPITULO 3. INSTALACION ELECTRICA……705.880 PTS.

CAPITULO 4. PAVIMENTOS:

4-6 m2. Pavimento de baldosa hidráulica de 9 pastillas de 20x20x3 cm. color gris, colocadas sobre solera de hormigón de fck = 150 Kp/cm2 sobre capa de arena de 2 cm. de espesor mínimo tomadas con mortero de cemento 1:6 incluso rejuntado, con lechada de cemento, eliminación de restos y limpieza.

MEDICIONES: 9,00 x 1,00 = 90,00 m2
25,00 x 2,50 = 62,50 m2
152,50 m2

PRESUPUESTO: 152,50 m2 x 2.941 pts/ m2……448.502 pts.

TOTAL CAPITULO 4. PAVIMENTOS……448.502 PTS.

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO 3. INSTALACIÓN ELECTRICA……705.880 PTS.
CAPITULO 4. PAVIMENTOS……448.502 PTS.
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL……1.154.382 PTS.
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL S/ 1.154.382…… 69.262 PTS.
13 % GASTOS GENERALES S/ 1.154.382…… 150.070 PTS.
SUMA……1.373.714 PTS.
16 % IVA S/ 1.373.714…… 219.794 PTS.
IMPORTE TOTAL A AVALAR……1.593.508 PTS.

El importe total a avalar asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS OCHO PTS. (1.593.508 PTS).

Vinaròs a 2 de Abril de 2001.
el arquitecto técnico:"

A la vista de lo anterior se realiza la siguiente:

PROPUESTA

Recepcionar parcialmente las obras de urbanización de la Plaza Les Corts Valencianes, según plano que se adjunta, quedando el resto pendiente de ejecutar conjuntamente con los solares colindantes a la misma.

No obstante la autoridad competente resolverá con superior criterio.

Vinaròs a 4 de Junio de 2.001

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

26.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO CON LA DENOMINACIÓN PZA. DE TOROS DE VINARÒS, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 1999 DE LA CONSELLERIA D' OCUPACIÓ, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE TALLERES DE EMPLEO.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Soscial y Mujer, el cual se pasa a transcribir literalmente:

" Mª Angeles Lorente Mirallas, como Secretaria de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Mujer,

CERTIFICO:

Que en la Comisión Informativa de Bienestar Social y Mujer de fecha 8 de junio de 2001, se acordó con el voto favorable de todos sus miembros elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el proyecto de Taller de Empleo "Plaza de Toros de la Vinaròs, II", presentado por el Departamento de Formación y Empleo de la Concejalía de Bienestar Social y Mujer del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, con el objeto de proporcionar distintas líneas de inserción laboral a los usuarios de dicha Concejalía.
2.- Solicitar de la Conselleria d'Ocupació la subvención relativa al citado proyecto.
3.- Asumir el compromiso de dotar al presupuesto general del año 2002, de las cantidades económicas ncesarias para atender la parte no subvencionada del proyecto.

Vinaròs, a 8 de junio de 2001.

VºBº CONCEJAL BIENESTAR SOCIAL LA SECRETARIA

Fdo.: Isabel Clara Gombau Espert Mª Angeles Lorentes Mirallas.”

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

27.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/01 RELATIVA A LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA DE PLAYAS, JARDINES Y PAPELERAS, Y LA REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN.- -:Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el cual se pasa a transcribir literalmente:

La Comisión de Hacienda en sesión celebrada el dia 8 de junio de 2001, eleva al pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.MODIFICACION PRESUPUESTARIA, TRANSFERENCIA DE CREDITO

INFORME PROPUESTA DE INTERVENCION

ASUNTO: modificación presupuestaria 10/01. Transferencia de créditos para la financiación de la contratación de los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras, limpieza de playas, jardines y papeleras, y la redistribución de créditos de inversión. FASE MC.

PRESUPUESTO: 2001.

Antecedentes de Hecho:

- Autorizado y dispuesto el gasto para la concesión de diversos servicios, su completa financiación requiere de la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.
- Se aprueba una modificación parcial, la 8/01, que dota presupuestariamente el gasto de forma temporal, en tanto se determina el saldo de crédito a transferir desde las distintas partidas implicadas.
- Habiéndose determinado las partidas e importes a transferir para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato de prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras, limpieza de playas, jardines y papeleras, el cumplimiento con las obligaciones derivadas del contrato exige una modificación presupuestaria, al no contenerse en el presupuesto saldo suficiente en la partida adecuada para ello.
- En el cuadro adjunto se relacionan las partidas que son susceptibles de transferencia así como el saldo que presentan a la fecha, y el importe que se estima transferible, valorando prudentemente el gasto que, como propio, haya de acometer el Ayuntamiento en lo que resta de ejercicio.
- Por otra parte, figurando en presupuesto en la partida 313.623.00 un gasto por importe de 800.000.- pesetas, cuya ejecución no se va a realizar por haberse cubierto la necesidad desde los servicios administrativos generales municipales, sería susceptible de efectuar una transferencia de dichos créditos, reponiendo el gasto realizado por la administración general.

Fundamentos de Derecho:

- El artículo 160 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en su número 1 remite a las Bases de Ejecución la regulación de las transferencias de créditos, estableciendo un límite competencial en el número 2.
- El artículo 185 de la Ley 39/1988 atribuye a la Intervención el control y seguimiento en la ejecución del Presupuesto.
- El artículo 40.1. del Real Decreto 500/1990 define las transferencias de créditos como modificaciones del presupuesto de gastos.
- El artículo 161 de la propia Ley, como el 41 del Real Decreto 500/1990, establece las limitaciones a que deben someterse las transferencias de créditos.
- La Base IX.3 de Ejecución del Presupuesto de 2001 regula la competencia y el procedimiento, limitándose a las transferencias de créditos en el presupuesto de gastos.
- Tratándose de transferencias entre distintos grupos de función, la competencia corresponde al Pleno de la Corporación, sometiéndose a la misma tramitación que la aprobación del presupuesto.

Informe-propuesta:

Se eleva a dictamen, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta: "1º Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 10/01 en la modalidad de transferencia de créditos con el siguiente detalle:

Importe:	**67.429.771.- pesetas**
Partidas que se disminuyen:	**según relación adjunta (66.629.771.-).**
	313.623.00 (800.000.-)
Partidas que se aumentan:	**442.227.00 (66.629.771.-).**
	121.626.00 (800.000.-)

2º Ordenar su publicación a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada si en ese plazo no se presenta ninguna reclamación".

Vinaròs, 6 de junio de 2001
El Interventor
Alfredo Ayuso Gómez.

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, y tras varias intervenciones de los señores concejales, se somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, arrojando un resultado de doce votos a favor (PP), siete en contra (PSOE) y dos abstenciones (PVI), por lo que queda aprobada en su integridad por mayoría.

28.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTA 11/01 RELATIVA A SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA DE PLAYAS, JARDINES Y PAPELERAS.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"MODIFICACION PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTO DE CREDITO.-

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Enrique Chaler Pruñonosa, como Concejal de Hacienda del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, vista la providencia de incoación de un expediente de modificación presupuestaria dictada por la Alcaldía en fecha de hoy en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 158 de la Ley 39/1988, 37 del RD 500/1990 y la Base IX.1 de ejecución del Presupuesto, en relación con la contratación de los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras, limpieza de playas, jardines y papeleras.

Considerando que concurren los requisitos señalados en el artículo 158.1 de la Ley 39/1988.

Elevo a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de acuerdo para su dictamen y posterior aprobación por el Pleno corporativo:

1. *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 11/01 en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 83.086.298.- pesetas, en la partida 442.227.00. La modificación se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.*
2. *Ordenar su publicación a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada si en ese plazo no se presenta ninguna reclamación."*

Vinaròs, 6 de junio de 2001"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, y tras varias intervenciones de los señores concejales, so somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, arrojando un resultado de doce votos a favor (PP), siete en contra (PSOE) y dos abstenciones (PVI), por lo que queda aprobada en su integridad por mayoría.

29.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRTACIÓN RELATIVO A OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.- Interviene el Sr. Alcalde indicando que este punto se retira del Orden del Día.

30.- APROBACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES A OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LAS CALLES HILARIÓN CLARAMUNT Y DUC DE VÊNDOME.- Comienza la consideración de este punto

del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

A la vista del expediente de cuotas de urbanización correspondientes a las obras de urbanizacion en las calles Hilarion Claramunt y Duc de Vendome, y visto el informe favorable de Intervención, la Comisión de Hacienda, emite dictamen favorable, y eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Imposicion de cuotas de urbanizacion a los propietarios afectados, con un presupuesto total de 24.403.846 ptas., y una superficie de 550.65 metros lineales de fachada.

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, y tras varias intervenciones de los señores concejales, se somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, arrojando el resultado de doce votos a favor (PP) , siete en contra (PSOE) y dos abstenciones (PVI), por lo que queda aprobada en su integridad por mayoría.

31.- PROPUESTA DE PROCLAMACIÓN DE REINAS Y DAMAS DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DEL AÑO 2001. Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fiestas, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE FIESTAS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

En la reunión celebrada el día 11 de mayo por la comisión informativa de fiestas y con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la misma, y en vista del acto realizado el día 11 de mayo a las 20´00 h. en el salón de Plenos del Ayuntamiento, en el cual se procedió mediante sorteo de entre las mismas Damas presentadas por las Entidades Locales, a la elección de las Reina y Reina Infantil, por unanimidad se acordó proponer al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.-Proclamar damas de la Feria y Fiestas de San Juan y San Pedro del año 2001, a las siguientes señoritas:

-INGRID ARNAU CARDONA, en reprees. CLUB DE TENIS.
-BEATRIZ BUJ VERGE, en represent. CENTRO ARAGONES
-SILVIA BOIX MARTINEZ, en represent. CLUB NATACION.
-ELENA BORRAS ALCARAZ, en represent. PEÑA MADRIDISTA.
-GEMA CALLAU GARCIA, en represent. CONSELL LOCAL DE COMERCIO
-CRISTINA PEÑA MARTIN, en represent.CIRCULO MERCANTIL Y CULTURAL.
-Mª DOLORES CARBO GARCIA, en represent. COFRADIA PESCA. SAN PEDRO.
-ANGELA CABANES ALBIOL, en represent. CAIXA RURAL.
-LAURA MORENO FORNER, en represent. "LES CAMARAES".
-NOELIA MIRALLES PITARCH, en represent. PEÑA DIEGO PUERTA.
-SARA QUIXAL SALES, en represent.CONSELL LOCAL AGRARI.
-NURIA ORTEGA NOGUERA, en represent. VETERANOS CLUB DE FUTBOL.
-EVA RAURELL FORNER, en represent.PEÑA BARÇA.

REINA: SRTA.ALOHA GINER BEL, en represent. PEÑA PAN Y TOROS.

DAMAS INFANTILES:

- ALEXANDRA SOLSONA MIRALLES, en represent.COLEGIO MISERICORDIA.
- KAREN DOMENECH HIDALGO, en represent. COLEGIO SAN SEBASTIAN.
- TANIA GARCIA BENEDI, en represent.COLEGIO ASUNCION.
- ANA ROYO ZARAGOZA, en represent. COLEGIO CONSOLACION.
- NOELIA CABALLER PEREZ, en represent. COLEGIO MANUEL FOGUET.

REINA INFANTIL:

-IRINA PRADES DELGADO, en representación COLEGIO DIVINA PROVIDENCIA.

No obstante lo anterior la Corporación resolverá lo que estime más conveniente.
Vinaròs, 24 de mayo de 2001.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. Presidente, ninguno de los señores concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

Sr. Balada.- Nosotros antes de Ruegos y preguntas solicitamos al Sr. Secretario que tome nota y que conste en acta que nuestro grupo cree que se está infringiendo la Ley de Presupuestos al pagar, tanto al Alcalde como al Teniente de Alcalde que tienen dedicación exclusiva y que cobran por esta dedicación, que además se les pague la asistencia a tribunales de oposición o concursos. Por esto solicitamos un informe del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, para comprobar si esto es legal o no.

Sr. Alcalde.- Independientemente que creo que esto debería entrar dentro del apartado de Ruegos y Preguntas, como ruego, pues que conste en acta ahora, no hay ningún problema.

32º. RUEGOS Y PREGUNTAS. - El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna pregunta o ruego que hacer.

Sr. May.- En el acta del último pleno, del de fecha 8 de mayo, al cual no asistí, por parte de la señora Mulet se hicieron 5 preguntas, a la primera era ¿quién era el responsable político del tráfico en Vinaròs? le contestó el señor alcalde y hay que darla por correcta. Después, la señora Mulet, preguntó: ¿por qué no funcionan, desde hace mucho tiempo, desde hace muchos meses, casi un año, los semáforos del cruce de la avenida Libertad, la avenida Barcelona y la calle Leopoldo Querol? Yo lo que sí que puedo decirle, por haberle hecho la pregunta al Jefe de la Policía, durante el tiempo que han estado los semáforos sin funcionar, una fue por causas ajenas al propio ayuntamiento porque en base a unas obras que se hicieron se pellizcó un cable de conexión de los semáforos, estuvieron un tiempo sin señal, y el otro motivo y principal, fue que cuando se colocaron los semáforos en las avenidas referidas parece ser que por parte de los vecinos y por parte de los usuarios o por parte de la gente que habitualmente cruzaba por estas avenidas, hubieron cantidad de quejas que en vez de facilitar parecía que interrumpían el tráfico al no tener los tres semáforos una regulación correcta, ya que era verde, ámbar y rojo, y que era más conveniente tener en ámbar porque facilitaban mucho más la circulación que cuando estaban funcionando correctamente. Y parece ser que durante el tiempo que estos semáforos estaban en ámbar era porque la policía creía correcto o creía más adecuado que el cruce esté regulado de la manera que ellos creían conveniente. Otra pregunta era: ¿qué criterios y qué medidas se han tomado por parte del gobierno municipal para que dejen de funcionar? Creo que esto ya se lo he contestado en la pregunta anterior. El equipo de gobierno no ha adoptado ni criterios ni medidas, es decir, es la propia policía la que regula el tráfico de acuerdo a las necesidades o a la manera que cree conveniente que se ha de regular. Hay otra pregunta que dice: ¿por qué en la avenida Barcelona no se ponen bandas de limitación de velocidad tal y como pedimos en un pleno? Pues le contesto que estamos en ello, estamos mirándolo y creo que en un breve plazo de tiempo se colocarán pero no en este cruce, sino en varios cruces debido a que la velocidad en este pueblo parece ser que es una práctica habitual por parte de muchos conductores, y no hay más remedio que advertirles que se aproximen a un cruce poniendo avisos delante de señalizaciones en el firme de la calzada. Y hay otra pregunta que también: ¿qué haría para abordar el caos circulatorio de la ciudad de Vinaròs?. Lo del caos circulatorio, evidentemente es un opinión particular de usted, y que ya que el tráfico en Vinaròs es complicado pues supongo que ni más ni menos que en cualquier otra ciudad, el incremento del parque móvil de Vinaròs es proporcional a cualquier otra ciudad, y las calles por las que se circula no se pueden hacer ni más anchos ni más largos de lo que son. Sí que muchas veces se ha significado, se ha hablado en muchas comisiones, y a mí no me cuesta nada recordárselo aquí en este Pleno, que por parte de este equipo de gobierno desde el principio, o mejor dicho, desde el final de la anterior legislatura, no, sino al final de cuanto tuvimos la anterior responsabilidad de gobernar, uno de los puntos fundamentales que nosotros entendíamos para de alguna de manera desintoxicar lo que era el centro de la población de esta afluencia masiva de circulación, era hacer la ronda de circunvalación que implicaba la urbanización de la avenida Castellón y Pablo Ruiz Picasso, obras que según tengo entendido se empezarán o se adjudicarán, o por lo menos ya los expedientes de expropiación o el pliego de condiciones para la adjudicación está ya a punto de sacarse a concurso, y que entendemos que de alguna forma será lo que aliviará la afluencia masiva de la circulación por el núcleo urbano o centro urbano de Vinaròs, porque hoy, dado que la configuración que hay de calles y avenidas obliga a la mayoría de los conductores de los vehículos a pasar por la plaza Jovellar para ir a cualquier punto de destino de dentro del pueblo. Le repito, este es un problema que a mí, particularmente, no tengo ningún reparo en reconocer y que evidentemente somos conscientes de que existe el problema. No obstante, sí tengo que decirle, que si usted al afirmar que en Vinaròs hay un caos circulatorio, entiendo que no es una afirmación gratuita, que cuando reconoce que hay un caos circulatorio o afirma que hay un caos circulatorio ya habrá pensado en alguna

solución, no obstante si no la ha pensado o si la ha pensado, entonces sí que desde este momento la emplazo para que usted y los representantes del grupo independent a que por parte de los miembros de la propia comisión de gobernación se cree una comisión al margen, sin ningún tipo de problema, donde podamos estudiar, podamos escuchar cualquier tipo de sugerencia conjuntamente con la Policía Local para tratar de paliar o aliviar lo que usted denomina un caos circulatorio, que repito, entiendo que es una afirmación gratuita que hace usted y que nosotros no reconocemos como tal, pero la invitación al tema está encima de la mesa.

Sr. Alcalde.- Entramos en ruegos y preguntas. Señor Javier Balada.

Sr. Balada.- Hoy como ya es tarde no voy a hablar del puerto, ni del matadero, ni de la estación, estos temas me los salto. Pero sí que voy a hablar del paseo. Ahora que están hablando de caos circulatorio, que existe a unas horas determinadas, a otras horas no hay, pero hay problemas de aparcamiento. Pero nosotros pensamos que hay una cosa más importante que todo esto, que son los peatones. Nosotros le proponemos al alcalde, no es la primera vez, que ahora en fiestas donde aprovecha y hace la parte del paseo al lado de la mar peatonal, donde la cortan, que se atreva y que la corte todo el verano, y que el paseo sea un paseo, donde la gente pueda ir de una parte a otra del paseo, por la parte de abajo, y que el problema del tráfico que lo solucione la policía, el concejal de gobernación y los concejales que estén, pero que se solucione el problema de los peatones y que la gente pueda ir al paseo y pasear durante todo el verano, por lo menos por las tardes. Nosotros pensamos que al principio le traería críticas pero después mucha gente se alegraría porque podría ir tranquilamente por el paseo. Es una sugerencia que le hacemos ya que May pide que le hagamos sugerencias, yo voy y todavía le complico más el tráfico.

Sr. Alcalde.- Se trasladará al departamento correspondiente, y por supuesto, coincidimos también con usted. El año pasado también dijimos que sería interesante, se habló de hacer solo desde la calle Costa y Borrás, porque hacerlo desde la calle Costa y Borrás hasta el grupo escolar era más complicado ya que crearía más colapso. En esa comisión que ha propuesto el concejal delegado de gobernación se puede mirar y me ahora está apuntando que se está estudiando ya.

Sr. Balada.- Nosotros tenemos una solución que ya se la diremos.

Usted, como siempre, presume de que hace las cosas bien, yo le diría que las hace bien pero muy lentamente, porque resulta que las avenidas Pío XII y Juan XXIII ahora hace, creo, 35 años que se empezaron, han pasado los de antes, ha pasado usted, han pasado todos y la avenida está sin terminar. ¿La terminarán durante estos dos años, o esperaremos a cumplir el 40 aniversario?, ¿qué cree?.

Sr. Alcalde.- Hará aproximadamente siete u ocho meses, cuando acordamos el solicitar la urgente ocupación, de alguna forma, la secretaria que estaba en aquel momento, dijo que aproximadamente en tres meses podría ya estar, y yo dije: “complicado lo veo”. Y hemos tardado aproximadamente un año porque la administración va lentamente, y no va con la rapidez que debería. Lo cierto y seguro es que ya tenemos la autorización de la ocupación inmediata de los terrenos de Pío XII. La de Juan XXIII estamos esperando que esta semana nos traigan el estudio geotécnico que nos han pedimos después de dos o tres revisiones por parte de los técnicos de la Conselleria del proyecto, ahora nos piden el estudio geotécnico, ya lo tenemos esta semana más o menos listo, lo enviaremos allí, y la promesa que tengo es que este año se licitará la avenida Juan XXIII, esta es la promesa que tengo y que como todos sabemos sí que va subvencionada por la Generalitat Valenciana y los vecinos de la zona no tendrán que pagar ninguna cuota de urbanización. Y en cuanto a la avenida Pío XII lo mismo, me han dicho que tan pronto termine todo esto, va esta avenida. Yo espero que si no están terminadas por lo menos estarán empezadas. Y sobre la avenida Castellón y Pablo Picasso espero que dentro de este año estén las dos empezadas y alguna de ellas a punto de iniciarse.

Sr. Balada.- Ya hablaremos el año próximo.

Últimamente está proliferando mucho el ruido producido por motos, ya se ha dejado de vigilar los cascos, sí, porque se ven muchos, a veces, cuando los policías avisan todos van con casco, y ahora muchos no llevan casco, incluso altas jerarquías del pueblo no llevan casco y van en moto. ¿Es que solo es en épocas?. Lo que pedimos es que por lo menos los ruidos y el casco se controlen, por parte de la policía local.

Sr. May.- Esto está regulado en la Ordenanza de tráfico, y no se ha de comunicar a la policía, ellos ya son conscientes de que se tiene que cumplir, y de hecho me consta, que se están haciendo muchas regulaciones dentro del casco urbano dirigidas sobre todo a la gente joven, por su temeridad al conducir sin casco y las repercusiones que esto puede conllevar. Se hacen muchas campañas, se están regulando en muchos puntos y en momentos concretos el control de este tema para que la gente joven, por lo menos, se habitúe a llevar el casco. Y referente al tema de los ruidos, voy a emplear un símil que casualmente muchas veces emplea el alcalde, hoy precisamente estaba hablando con el jefe de la policía y casualmente comentábamos el tema de los ruidos y de que de cara a la época estival que ahora empieza y cuando los ruidos de las motos, al tener la ventanas abiertas, molestan más que en el invierno. No obstante, tengo que decir, que se lleva continuamente un control de ruidos, pero de alguna manera ya le he dicho, le he dado instrucciones para que se intensifiquen las campañas de control de ruidos de los ciclomotores.

Sr. Balada.- Se está trabajando a destajo en el hotel, en el nuevo hotel del que tanto presumen ustedes, pero lo que nosotros hemos detectado es que allí está lleno de zanjas, de tierra en mitad de la calle, tierra suelta que está ocupando toda la vía pública. Lo que le pedimos es que, y nosotros comprendemos que tengan prisa porque……..(cambio de cinta)……..

También, ahora que viene el verano, no preguntamos por la limpieza de las playas porque tenemos entendido que el día 15 de junio empiezan. Lo que sí que queremos y ya se lo dijimos al concejal de servicios, es que en la playa

del Fortí han vuelto a aparecer rocas, consideramos que esto es peligroso y si no se quitan, por lo menos que se ponga una señalización, porque cualquier día habrá alguna desgracia.

Sr. Roda.- Aunque el servicio de limpieza de playas la temporada alta empieza el 15 de junio, ya llevamos más de 15 días limpiando las playas, lo que ocurre es que, como todos sabemos, las playas estaban infames como consecuencia de la riada. Están prácticamente limpias todas las playas, excepto la del final de paseo Fora Forat, donde nos hemos encontrado con un problema y es que las cañas están mezcladas dentro con la arena.Ya se ha intentado dos o tres veces el sacarlas desde fuera y no ha podido ser. Mañana se intentará otro procedimiento para ver si se puede limpiar esta playa.

Y sobre las rocas, se fue para verlas y al día siguiente no se veía ni una, dependiendo del mar que haga se pueden ver o no, sabemos donde están y estamos esperando que baje un poco el mar o que haga mejor tiempo para que vaya una retro y las saque, y sino señalizarlas.

Sr. Balada.- Nosotros ya pedimos hace días o hace dos o tres plenos, que considerábamos que el papel que se gasta en el ayuntamiento es excesivo, nosotros pedimos que ahora que nos hemos modernizado y que nos hemos informatizado, que toda la documentación nos la dieran por disquete, por soporte magnético, se ahorrarían trabajo los funcionarios, papel y que por ejemplo, los acuerdos de las comisiones de gobierno y de pleno, que nos lo dieran en disquete, ya que con esto a nosotros y supongo que también al partido socialista, nos vale, y porque si hemos de esperar a que ustedes nos compren el ordenador…, por lo menos pedimos esto, con objeto de ahorrar papel y trabajo a los funcionarios. Por lo menos a nosotros, que se nos todo en disquete.

Hablaré ahora de la Roca de la Gavina. Allí se está haciendo una obra, sabemos que hay unos vecinos que han denunciado esta obra por presunta ilegalidad. Nosotros sabemos que esto se ha denunciado a Costas, también han estado mirando el ayuntamiento, y según nos dicen la licencia es correcta porque se dio antes de la denuncia de costas, esto yo no lo sé, supongo que el tiempo lo dirá. Lo que sí que nos ha llegado es que a raíz de la denuncia de unos cuantos vecinos, ha llegado un expediente sancionador al ayuntamiento de unos 7 millones de pesetas de Costas, quisiéramos saber si esto es cierto, y si es cierto ¿quién es el responsable y quién pagaría, si llegara a término esta denuncia?.

Sr. Alcalde.- Puedo decirle que la persona que le ha informado debe de estar más enterado del tema que el propio ayuntamiento. El Ayuntamiento sobre esto no sabe nada y dudo que en ningún momento puedan sancionar al ayuntamiento por parte de Costas, porque allí donde se edifica no es de Costas, no está dentro de la zona de afección de Costas. En el nuevo Plan General, porque allí hasta la mitad de la explanada de la Roca de la Gavina, la delimitación del espacio público lo marca la propiedad del puerto, y hay una línea que lo marca. Sobre los vecinos hubo una persona que puso una denuncia a Costas diciendo que allí se estaba edificando dentro de zona de protección de costas. Costas, como saben que allí no es zona de protección de costas, porque quien delimita es la propiedad del puerto, lo enviaron a la Conselleria de Obras Públicas de Valencia. Según mis informaciones, la Conselleria de Obras Públicas de Valencia dice que la licencia está dada correctamente, no lo tengo por escrito pero la información que tengo es que la licencia está dada correctamente porque no afecta a ningún espacio público. Y le repito, sí que es cierto que en el nuevo Plan General Costas marca una nueva delimitación, y entonces desde la línea de propiedad de la autoridad del puerto hacia arriba marca una línea de 20 metros de protección de costas, pero esto deberá aprobarse en el Plan General nuevo que no está todavía aprobado. La licencia que se ha dado en este momento, se ha dado según el Plan General del 88, pero no porque nosotros hallamos querido o hemos tenido un capricho, porque según el Plan General del 88 aquello es urbano y usted debe saber, igual que yo, que por prohibir una cosa que está permitida se prevarica, y por hacer una cosa que no está permitida también se prevarica. Nos guste o no nos guste a nosotros, nosotros no hemos podido negar esa licencia de obras, que repito, a usted le han dicho que está dada correctamente y mientras no se demuestre lo contrario está dada correctamente. Y le repito, no crea que a mí me gusta esa construcción que se hace allí, pero no se podía denegar la licencia por la circunstancia de que estamos regidos por el Plan General del 88, y según el Plan General del 88 se podía construir allí.

Sr. Balada.- De todas formas vaya con cuidado porque 700 millones más 7, pronto deberá 707 millones.

Ya que ha hablado del Plan General…

Sr.Alcalde.- 700 no los piden al ayuntamiento, me los piden a mí.

Sr. Balada.- Por eso se lo digo, y estos 7 espero que también .

Sr. Alcalde.- Y a May 700 más.

Sr. Balada.- Del Plan General nuevo ¿sabemos algo? Porque esto si que nos interesa.

Sr. Alcalde.- Sobre el Plan General no quiero dar fechas porque como me he equivocado tantas veces, ya no quiero dar ninguna. Pero lo que sí que está claro es que estamos ya llegando a los últimos informes de todas las Consellerias y organismos afectos al Plan General, sé que ayer o hoy el arquitecto ha llevado los planos con el nuevo trazado de las delimitaciones que Costas nos ha exigido, ustedes sabrán que nos obligan a retranquear 100 metros la zona de Fora Forat por ejemplo, pues todo esto lo tienen que poner en planos y enviarlo otra vez a Madrid, y Madrid nos tiene que confirmar. Yo espero que si antes del día 10 de julio tenemos todos los documentos necesarios dentro de la Conselleria de Obras Públicas, espero que el día 26 se pueda aprobar. Si entra el día 10 el día 26 probablemente ya estará aprobado, de julio. Pero ya le he dicho que no quiero asegurarlo, pero está por este camino.

Más ruegos y preguntas. Señora Olga Mulet.

Sra. Mulet.- Gracias, señor Alcalde. En primer lugar quisiéramos agradecerle al señor May la contestación de las preguntas porque no es muy habitual que se nos conteste y que se nos de una explicación que se pueda entender sobre las preguntas que hacemos. Gracias.

Usted hablaba ahora del Plan General y hablaba de 100 metros que los obligan a retranquear en el Paseo Fora Forat, ¿solo en lo que es el Paseo Fora Forat? ¿solo afecta a esa zona?.

Sr. Alcalde.- Sí, efectivamente, solo afecta a aquella zona.

Sra. Mulet.- ¿Qué acciones o qué ha presentado? Porque supongo que el Fora Forat está consolidado ya, aquello es zona urbana dentro del pueblo y por tanto es muy raro que afecte esa zona en 100 metros, y le pregunto ¿qué ha hecho el ayuntamiento, qué ha hecho usted? ¿qué informes ha presentado o qué alegaciones ha presentado? ¿o si lo ha hecho?.

Sr. Alcalde.- Señora Mulet, desde la alcaldía y desde el equipo de gobierno hemos hecho todas las gestiones necesarias por si acaso podíamos solucionar el problema que se ocasionaba a los propietarios, que no a los ciudadanos, porque a los ciudadanos nos va de maravilla el que nos tiren hacia atrás la línea, porque gracias a esto podemos tener 30.000 m2 de zona verde. Quiero decir, que por defender los intereses de los ciudadanos, nosotros hemos hecho las gestiones necesarias, pero no es una cuestión de gestión sino que esto es una ley. Y efectivamente, no se ha hecho en toda la costa, solo allí, porque cuando estaban gobernando ustedes, le repito, cuando gobernaban ustedes, hicieron suelo urbano todo el litoral, norte y sur, excepto ese trozo que lo declararon urbanizable no programado y ¿sabe por qué? Por un capricho de los gobernantes de entonces, porque se enfadaron por el pago de las contribuciones especiales y dijeron: “pues ahora no construiréis allí”. Y dejaron el suelo urbanizable no programado y la Ley de Costas el suelo que no es urbano no se puede construir, es taxativa y le diré más, el Matadero, el antiguo matadero, el almacén municipal que es urbano, en el Plan General nuestro que es urbano, ese solo estará a 20 metros. Pero los antecesores nuestros lo que no calificaron de urbano, es lo que se tiene que retranquear 100 metros, y lamento no poder hacer nada porque es una ley.

Sra. Mulet.- Señor Moliner, yo casi que interpretaría que de la manera que usted lo está diciendo parece que le sepa mal que hicieran el paseo Fora Forat, pero bueno, no pasa nada, continuaremos con las preguntas.

Señor Moliner, respecto al ex convento Sant Francesc, la Dirección General de Patrimonio le abrió un expediente sancionador, ¿qué explicación nos puede dar al respecto?.

Sr. Alcalde.- Usted debe estar más informada que yo, yo de expediente sancionador no sé nada.

Sra. Mulet.- En la prensa ha quedado claro y reflejado durante muchos días y la documentación que obra de la Dirección General de Patrimonio parece ser que iba en este sentido.

Sr. Alcalde.- Usted se habrá confundido con el expediente informativo.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, si quiere le traeré los recortes de prensa, con las palabras del Conseller de Cultura, Educació i Ciència.

¿Es posible que el nuevo retraso del Plan General de Ordenación Urbana del 98 tiene algo que ver con la actuación que usted tomó al decidir derribar el convento de Sant Francesc, sin contar con la preceptiva autorización de Patrimonio?.

Sr. Alcalde.- No.

Sra. Mulet.- Pues ¿a qué se debe el retraso del Plan General de Ordenación Urbana del 98? Que usted mismo ha dicho: “no voy a decir ninguna fecha porque llevamos meses diciendo: “en un mes y medio, en un mes y medio, en tres meses…”. El señor May fue más coherente, dijo que si no se aprobaba el Plan General dimitía como presidente de la comisión de urbanismo y lo hizo, usted lo está “pasando en canciones” ¿a qué es debido que no se apruebe el Plan General de Ordenación Urbana del 98?.

Sr. Alcalde.- Lo he explicado hace un momento, ¿no estaba usted aquí?.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, yo tengo un informe que usted mismo me facilitó del 26 de diciembre del 2000, de la COPUT, de alegaciones que hace al Plan General y que son serias las alegaciones que hace, posiblemente sea esa la causa, porque lo que está claro es que si lo tuvieran todo bien, en estos momentos tendríamos el Plan aprobado, ¿no? señor Alcalde.

Sr. Alcalde.- No sé, el primero lo presentaron ustedes, lo presentaron a exposición pública ustedes, si habían muchas barbaridades las deberían de consentir ustedes ¿no?, ¿qué me está diciendo usted ahora?, nosotros hemos sacado el plan general presentado por ustedes, y tenemos que resolver los problemas que hay, por supuesto. ¿Usted no sabe que hay poblaciones donde hace años y años que tienen el Plan General para aprobar y no lo pueden aprobar? ¿usted cree que es fácil aprobar un Plan General?. Y nosotros estamos pendientes precisamente de las correcciones que nos hagan las diferentes consellerias, nosotros estamos supeditados a unas normas y leyes. Y si nosotros nos hemos equivocado, si los técnicos se han equivocado al acoplar el Plan a las leyes correspondientes, pues por supuesto habrá que rectificar según lo que ellos indiquen. Y nosotros tardaremos lo que tengamos que tardar hasta que estos señores nos digan que hayamos aprobado el examen, no hay ninguna explicación más.

Sra. Mulet.- Señor alcalde, un ruego: cuando hable, hable en propiedad y diga verdades. La anterior corporación presentó y aprobó la exposición pública del Plan, la primera exposición pública, pero a partir de ahí tuvieron lugar las alegaciones que aprobaron ustedes, y después de eso han venido muchas más modificaciones porque ¿qué pasa que usted no facilita el plan general, al grupo municipal socialista? ¿por qué? Y no me diga que porque tiene mucho trabajo o tienen trabajo los técnicos, no me lo diga esto, porque hay contratistas de obras que tienen el disquete con el Plan General, y nosotros no, contratistas o arquitectos, es igual, unos y otros, nosotros no. Señor

Moliner, le haré la pregunta de forma clara: ¿cuántas modificaciones ha sufrido el Plan General de Ordenación Urbana del 98 desde la primera exposición al público que aprobó la anterior corporación hasta hoy?.

Sr. Alcalde.- No tengo ni idea.

Sra. Mulet.- Muchas, señor Moliner.

Sr. Alcalde.- Muchas, las necesarias.

Sra. Mulet.- Continuemos porque el Pleno ha sido muy denso y creo que todos tenemos ganas de terminar. Mire, señor Moliner, cada vez se hace más difícil hablar o preguntar sobre los decretos en el Pleno ordinario. Hoy eran un montón así, eran más de 200 y pico decretos, es imposible y cuando he ido a buscarlos se lo he comentado al secretario, es imposible que los decretos se nos faciliten sobre las dos del mediodía y que en el momento de empezar el Pleno hallamos podido analizar o revisar o repasar todos los decretos. Y bueno, para 200 y pico decretos en un mes, ¿es que usted gobierna a toque de decreto? Porque sale a bastantes decretos al día.

Sr. Alcalde.- ¿Usted acaba de hacer una pregunta o qué ha hecho? Porque si gobernar a toque de decreto es hacer 30 y pico puntos en el Pleno, ya me explicará, lo que ocurre es que en esta Casa se trabaja mucho, ¿me entiende?.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, le repito, no quiera transgiversar las cosas, después de dos años donde han habido Plenos de cuatro y cinco puntos, de "chicha y nabo" y déjeme que lo diga de forma jocosa porque aquí estamos en plan de no pelearnos esta noche, plenos ordinarios de cuatro y cinco punto que en dos minutos hemos terminado. Un pleno que lleva en contenido y ¿quiere que le de mi apreciación de porqué lo hace? Se lo diré. Estaba la operación de crédito, dos modificaciones presupuestarias, el tema de la empresa privada de las basuras…

Sr. Alcalde.- ¿Esto que está haciendo es una pregunta?.

Sra. Mulet.- No, un ruego.

Sr. Alcalde.- Un ruego de disertación. "Déjeme disertar un poco" ¿no es esto lo que hace?, pues continúe, ya me dirá al final cual es el ruego.

Sra. Mulet.- Perdonen. La verdad es que lo que le estaba diciendo es que sea más riguroso cuando habla, señor alcalde, le estoy diciendo que un pleno con mucho contenido, pero y ahora le quería dar mi opinión, muy brevemente, simplemente cuando hay muchas y muchas cosas, como éste, donde habían nueve o diez puntos importantes y de contenido, que repartiéndose en los seis meses que llevamos hubieran tenido contenido todos los plenos, y esto hubiera repercutido en el pueblo cada uno de los puntos. Pero ahora, en este momento, señor alcalde, con todo lo que ha salido hoy ¿usted cree que mañana el pueblo se enterará de lo que hemos hablado o discutido hoy en el Pleno?, pues no se darán ni cuenta, porque en diez puntos y todos llenos de contenido ya me dirá, ahora bien, esto ha sido en dos años y no creo que se repita. Continuo con más preguntas, señor Alcalde.

Sr. Alcalde.- Continúe.

Sra. Mulet.- Señor alcalde, en el pleno ordinario del mes de mayo asistieron los alumnos del centro de formación de adultos de Vinaròs. Habíamos solicitado participar en el Pleno y habían presentado un documento, que podía ser aceptado por todos los grupos y así fue, una declaración institucional defendiendo la formación de adultos. Esta declaración institucional fue aprobada por unanimidad de todos los miembros del Patronato de Educación Permanente de Adultos, en el que estamos representados todos los grupos políticos, se pidió que se leyera la declaración institucional en el Pleno, que aparecería como un punto del Orden del día, pero no fue así. Finalizado el Pleno enviaron una carta a todos los grupos municipales pidiendo que por favor, en el Pleno siguiente, que es el de hoy en el que estamos, se pudiera aprobar esta declaración institucional. Era una cosa que todos los grupos habíamos suscrito, incluso en la última comisión educación se habló y se dijo que se podía llevar al Pleno. Yo me pregunto ¿por qué hoy no se ha traído al Pleno? Teniendo en cuenta que era un pleno de 32 puntos y era lo mismo de 32 que de 33. Y teniendo además cuenta que la formación de adultos está haciendo un papel muy importante para la sociedad de Vinaròs.

Sr. Alcalde.- No se preocupe que en el momento oportuno se llevará a Pleno, en este momento no ha podido pasar o no hemos olvidado de ponerlo, pero no se preocupe, pasará.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, como no podía ser menos la pregunta obligatoria sobre el Semanario Vinaròs. En Comisión de gobierno del 21 de mayo hay una modificación del contrato de impresión del Setmanari Vinaròs, nos explica el ¿por qué?.

Sr. Alcalde.- Puede que lo ponga en el acuerdo, en el expediente estará, usted consulte el expediente en el departamento de Intervención o de Secretaría y se lo explicará, yo en estos momentos no recuerdo cuáles son los argumentos, imagino que estarán en el acuerdo y en los informes.

Sra. Mulet.- Señor Alcalde, aquí habla de: "vista la propuesta de modificación del contrato de impresión y distribución del Setmanari Vinaròs formalizado con PECSA, formulada por la Intervención con objeto de regular el precio de las tiradas inferiores a 2500 ejemplares". Quisiéramos que nos explicara esto, porque en el Setmanari, en el de la última semana aparecen 3.000 ejemplares de tirada, ¿es que es para tirar un número significativo de ejemplares a la papelera? ¿o allí aparecen y realmente no se imprimen? Teniendo en cuenta de que en los kioskos quedan una gran cantidad de "diariets" por vender. Quisiéramos que nos explicara esto, ¿por qué la modificación de contrato? Teniendo en cuenta que aún aparece lo mismo, es decir, no ha habido ninguna variación.

Sr. Alcalde.- Si no recuerdo mal, el contrato estaba regulado al alza, cada 100 más había un precio, pero la propuesta de adjudicación de la impresión había calculado un precio en caso de que sacaran de 100 en 100, había un precio. Lo que no estaba regulado era la baja, en caso de que se tuvieran que facturar menos o se tuvieran que imprimir menos. Entonces, lo que se ha regulado ha sido precisamente esto, en caso de que se editen en lugar de 2400 o 2500, no recuerdo en este momento cuántos, y bajen 100, cuál es la proporción, por ejemplo si bajan 150

¿cuál es la proporción que hay? Y se ha hecho una especie de escala de cómo tiene que facturar según la cantidad de diarios que se impriman o se facturen. Allí pone 3000, pero no se facturan 3000.

Sra. Mulet.- Dice 3000, por lo tanto….

Sr. Alcalde.- Pero no se facturan 3000.

Sra. Mulet.- Pues lo primero que tendría que hacerse es rectificarse.

Sr. Alcalde.- Se mirará.

Sra. Mulet.- Y en segundo lugar, da la sensación de que modernizar el Setmanari Vinaròs ha sido directamente proporcional a la bajada de las ventas.

Sr. Alcalde.- No es exacto.

Sra. Mulet.- Pues por hoy, igual que el señor Javier Balada, no preguntamos por el puerto, por los trenes, por la variante, por todas esas cosas porque ya son las once y media de la noche y todos tenemos ganas de terminar. Gracias.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Y siendo las veintitrés horas y quince minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO EL ALCALDE